



SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 30 DE MARZO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO



2

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.-

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:32:53
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:32:12
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:33:12
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:32:31
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:32:55
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:33:37
JAIME RIVAS LOAIZA	11:32:42
MANUEL IBARRA MIRANO	11:32:30
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:32:34
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:32:28
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:32:28

ACTA DE LA SESIÓN del 30 de Marzo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

3

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:33:04
JUANA LETICIA HERRERA ALE	11:31:04
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:32:45
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:32:17
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:34:04
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:31:04
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:32:15
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	11:41:02
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:32:39
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:32:14
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:34:28
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:33:11
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:52:30
SERGIO DUARTE SONORA	11:32:12
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:32:28
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:32:13
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:32:46
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:32:13
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:39:33

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIPUTADA PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO DIPUTADOS, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA, ES CUANTO.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIO ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	

ACTA DE LA SESIÓN del 30 de Marzo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5

FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE REGISTRO INDICA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN

6

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



7

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: DIPUTADA PRESIDENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTA: EL SECRETARIO DIPUTADO ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: CIRCULAR No. PL/020/11.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁ DEL 15 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: oficio No. 2298/2011.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO DECLARATORIA DE CLAUSURA DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

8

PRESIDENTA: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO No. 201/SGC/SSLP/DPL/P.O./11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ESPECÍFICAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROCEDA AL ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL DECRETO No. 080, POR EL CUAL SE PROPONE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DE LA LEY DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

9

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL “TEMA DE SALUD”

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO No. 202/SGC/SSLP/P.O./11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, EVITE EL USO DEL CARBÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO No. 0311/2011.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, ANEXANDO ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE SE ACTÚE ENÉRGICAMENTE CONTRA EL INDEBIDO E ILEGAL ENCARECIMIENTO DE LA TORTILLA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

10

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO No. 096.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEL PAÍS, A ADOPTAR LA “DECLARATORIA CHIAPAS.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE: TOPIA Y VICENTE GUERRERO, DGO., EN LOS CUALES ANEXAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DE DICHOS MUNICIPIOS.

PRESIDENTA: TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO No. 055/11/OIRP.- ENVIADO POR EL C. DR. ERNESTO GALINDO SIFUENTES, DIRECTOR GENERAL DEL “ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL, MEDIANTE EL CUAL ANEXA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CUENTA PÚBLICA DE DICHO ORGANISMO, POR EL EJERCICIO FISCAL ANUAL DEL AÑO 2010.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: OFICIO S/N.- DE FECHA 26 DE MARZO DE 2011.- ENVIADO POR EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., MEDIANTE EL CUAL ANEXAN INFORMACIÓN RELATIVA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL ANUAL 2010.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA DEL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-

El Suscrito, **RODOLFO B. GUERRERO GARCÍA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma del artículo 168 del Código Penal para el Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El delito de extorsión consiste en ejercer la violencia e intimidación en contra de una persona, privándole de su libertad ambulatoria, para obligarla a otorgar al autor o a un tercero, una ventaja pecuniaria a la que no tenía derecho; entiéndase como *violencia*, todo acometimiento agresivo, no meramente injurioso, con cierta intensidad, suficiente en el sentido de adecuada para vencer la resistencia de la víctima, o más, ampliamente, como oposición frontal a la voluntad que tienda a dejar al sujeto pasivo en la inoperatividad; y por *intimidación*, como aquella que ha de provenir de violencia psíquica.

SEGUNDO.- El fenómeno de la extorsión ha crecido en el nuestro país. Esto, posiblemente se deba a que, amparados en la infinidad de casos que jamás se resuelven, las bandas criminales han sofisticado sus formas de operar. Se advierte que a fuerza de ensayo y error, han encontrado las maneras de dar con los grupos económicamente “rentables”.

TERCERO.- El rostro de este flagelo tiene diferentes facetas en México. Desde extorsionadores que reclusos en un penal se hacen pasar por miembros de grupos armados, hasta verdaderos sicarios, hacen que las cifras disponibles de este delito muestren el retrato de un México extorsionado.

La exigencia de cuotas por venta de protección para empresas, comercios, vendedores ambulantes, profesionistas, incluso dentro de las prisiones, constituyen ya, un grave problema de seguridad para muchos mexicanos.

CUARTO.- Cifras del Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal indican que el delito de extorsión refleja un crecimiento exponencial en los últimos siete años, ya que en 2002 se registraron 53 casos, mientras que en el bienio 2007-2008, el promedio fue de 50 mil casos por año, sumando las tentativas y los actos consumados. Estas exorbitantes cifras podrían ser sólo la punta del iceberg, pues dado que la extorsión es un delito del fuero común, los datos de la Policía Federal no incluyen los casos recibidos por las autoridades locales y sobre los que no existen registros puntuales. Además, en este, como en otros delitos, existe una cifra negra de personas que por temor a sus victimarios, o desconfianza en las autoridades, no denuncian.

QUINTO.- Respecto a las cifras y hasta 2009, al menos 916 bandas de extorsionadores operaban en los distintos penales del país, y que 15 de las más activas operan en penales del D.F. Hasta antes del mes de agosto de 2008, cada 24 horas se intentaban 4,400 extorsiones; y de septiembre 2008 a diciembre 2009 se intentaron 6,179 por día.

En el 2008 se intentaron 1,314.000 extorsiones, y el 34% pagó la extorsión. Del 2001 a diciembre del 2009, 7,324.660 personas habían perdido entre mil y 50 mil pesos. Del 2001 al 2009, el monto a nivel nacional obtenido por extorsionadores, superaba los 705 millones de pesos; se empleaban más de 483,127 celulares para cometer este delito y el 55 % eran del Distrito Federal.

En 9 años se intentaron más de 18 millones de llamadas con fines de extorsión. Y tan solo en el año 2009, se intentaron 2,255.335 extorsiones, esto es, 6,179 diarias. En el año 2010, se detectó que la actividad de los extorsionadores seguía incrementándose, ya que se registraron 6,211 llamadas de extorsión cada 24 horas.

SEXTO.- El número de víctimas también crece año con año, aunque cada vez es a un nivel más bajo en relación con el total de tentativas de extorsión. En 2005 se necesitaron casi cuatro intentos antes de consumir una extorsión, para 2006 se registraron cinco tentativas para cada caso consumado, en 2007 se requirieron ocho tentativas, y en 2008 se registraron 9.9 intentos por cada víctima de extorsión. De igual modo, en términos porcentuales, durante 2003, del número de tentativas de extorsiones, resultaban consumadas 56% de las mismas, en tanto, para 2008 sólo 9% de las tentativas de extorsión.

SÉPTIMO.- Hasta ahora, derivado de las denuncias ciudadanas, el Centro Nacional de Atención Ciudadana de la Policía Federal, ha identificado seis principales modos de operación de las bandas dedicadas a este ilícito y que son, extorsión:

Por familiar secuestrado (27%);

Por familiar detenido;

Amenazas de daño;

Amenaza de secuestro;

Engaño por concursos falsos; y el más reciente

El cobro de "derecho de piso".

OCTAVO.- Sobre este tipo de extorsiones, David Ordaz, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales, un experto que ha estudiado este fenómeno desde la perspectiva de las cárceles y del ámbito virtual, asegura que el país "se enfrenta a una nueva etapa del crimen dentro la sociedad". Que "el delito de extorsión ha ido aparejado a la construcción de modelos globales de la sociedad y las relaciones de sus miembros en la actualidad pueden ser de manera real o virtual. Por ejemplo, en una extorsión telefónica estamos

hablando de esta virtualidad que es parte de la nueva sociedad, tú no sabes quién está del otro lado y aceptas entregar tus bienes ante el miedo y la amenaza”.

NOVENO.- Para la Secretaría de Seguridad Pública Federal, una nueva variable de extorsión, con características mixtas, es decir, puede ser telefónica o presencial, es la relacionada con el cobro de cuotas o “derecho de piso”. Según la SSP, *“en esta modalidad los delincuentes exigen el pago de cuotas a comercios, profesionistas con interrelación pública (médicos y abogados, entre otros) y, en últimas fechas a empresarios de determinadas zonas del país, con el fin de garantizarles protección”.* La propia SSP, ha detectado que *“la mayoría de los delincuentes vinculados con este nuevo tipo de delito tienen antecedentes de robo y fraude, y que sólo se aprovechan del temor que ha generado la violencia extrema que usan las organizaciones criminales del narcotráfico en sus ejecuciones, para hacerse pasar por un miembro más e intimidar y extorsionar”.* Y concluye que *“en el cobro de cuotas o derecho de piso participan células de la delincuencia, cuyas premisas de operación son la impunidad, la corrupción, el miedo y la intimidación para evitar el reporte a la autoridad”.*

DECIMO.- En opinión de Martín Barrón, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales y especialista en temas de delincuencia organizada, *“el crecimiento de las actividades de extorsión dentro de grupos del narcotráfico no es tanto una situación intrínseca de los cárteles, sino de los grupos de sicarios y no de los líderes de las organizaciones. Consideró, además, que las 50 mil denuncias por extorsión del año pasado pudieran ser mucho más por la llamada “cifra negra”.* Manifiesta también, *“que los grupos criminales siempre amenazan con mayores daños si se denuncia”.*

DECIMO PRIMERO.- Las historias sobre extorsiones se escuchan y perciben cada día más. Generan miedo y temor a lo largo y ancho del país, a grado tal que el delito ha sido incorporado a las bases de datos criminales de la llamada Plataforma México, para que el diseño de estrategias, y acciones de inteligencia y combate, se lleven a contrarrestarlo debido al aumento de las denuncias ante los órganos judiciales.

DECIMO SEGUNDO.- La extorsión telefónica es considerada en la enciclopedia wikipedia, como un secuestro virtual derivado del secuestro express, y para el caso se trata de una modalidad de secuestro iniciado en México desde 2001,

con el impulso masivo de los teléfonos celulares. Si bien, este tipo de extorsión, al principio afectaba más a personas con familiares en el extranjero o ausentes, y su modalidad consistía en engañar al familiar identificándose con un policía, médico, o agente aduanal, pidiendo dinero para sacar de la cárcel, pagar una multa, o tratamiento médico, de la supuesta víctima, con el paso del tiempo, han surgido modalidades mediante el uso de directorios telefónicos por delincuentes que hacen estas llamadas desde los reclusorios usando celulares y, por lo general, los delincuentes dentro de las cárceles tienen ayuda del exterior para completar el fraude.

DECIMO TERCERO.- Este año se cumplirá el primer aniversario del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía (RENAUT), creado con el objetivo de terminar con el lacerante tema de la extorsión telefónica. En efecto, el 10 de abril de 2010 entró en vigor este Registro, con la promesa del de que, al establecer un registro y control de los propietarios de celulares, se combatirían las extorsiones y el uso de estos equipos para negociar secuestros. Sin embargo, hasta la fecha, nada ha sido más falso que esperar algún resultado de este registro ya que, más que combatir al delincuente, le ha brindado una excelente herramienta para hacerse de información concreta de ciudadanos que bien pueden ser objeto de extorsiones, secuestros, y espionaje telefónico.

DECIMO CUARTO.- La pésima forma en que operó el registro de celulares, ha permitido que al menos el 6 % de estos registros, sean falsos, es decir, que millones de líneas telefónicas podrán operar con identidades totalmente falsas, y sus usuarios serán imposibles de identificar. Y no solo eso, el Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C., ha identificado el surgimiento de dos nuevos negocios ilegales a partir de la entrada en vigor del RENAUT. El primero consiste en la renta de identidades, es decir, que cientos de personas se ofrecen para adquirir equipos usando su persona, pero no su identidad, pues la compra de esos equipos se realiza con documentos falsos y lo único que queda es una fotografía alterada de una credencial falsa, y una huella digital que no llevará a ninguna identificación, por esta renta de personalidad para comprar equipos, se llega a cobrar hasta 5 mil pesos por cada equipo comprado. El segundo negocio ilegal lo realizan justo quienes están a cargo de la custodia de los reos. En efecto, se ha detectado que los custodios del sistema penitenciario se prestan para comprar también con documentos falsos los citados celulares y se alquilan los teléfonos dentro de los penales por cantidades que van de mil a

5 mil pesos semanales; no sobra decir que desde el interior de los penales se genera el 95% de las llamadas con fines de extorsión, y que 3 de cada 10 secuestros se planea y coordina desde algún penal mexicano.

Sin duda, pues, que el RENAUT, está condenado a fracasar y vulnerar la ya delicada seguridad de los ciudadanos.

DECIMO QUINTO.- La presente iniciativa tiene el objetivo, además de actualizar el concepto de extorsión, ampliar su conceptualización, incrementar la pena al delito de extorsión telefónica, incluir otras nuevas modalidades con agravantes en la pena, como el pago por derecho de piso, realizarlo desde el interior de los reclusorios, y determinar penas para quienes ayudan a los delincuentes, como puede ser el caso de trabajadores bancarios, u otros.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, el presente

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 168 del Código Penal para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 168. Se impondrá de cuatro a diez años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario, al que sin derecho, por cualquier medio, obligue a otro a hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con ánimo de lucro para sí o para otro, o causando un perjuicio patrimonial o moral, en contra de una persona o personas.

Cuando este delito se cometa utilizando cualquier medio de comunicación, a través de los que se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos, o cualquier otro sistema originado con motivo de los descubrimientos de la ciencia, se le impondrá de seis a doce años de prisión y sanción pecuniaria de quinientos a mil días de salario mínimo. Si en la comisión del delito de extorsión participa algún miembro de una corporación policíaca u otro servidor público, será considerado como delito grave y se impondrá, además de las penas previstas en el artículo anterior

aumentadas en una mitad más, la destitución definitiva e inhabilitación desde uno hasta veinte años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión pública y, en su caso, la suspensión del derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Si quienes participan en la comisión del delito son trabajadores de instituciones bancarias o crediticias; o empleados de empresas de comunicación telefónica, de radio comunicación, de telecomunicación, o encargadas de transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos, o cualquier otro sistema originado con motivo de los descubrimientos de la ciencia, que por razón de su empleo manejen información de clientes o tengan acceso a la misma, y que la utilicen de cualquier forma o la sustraigan para sí o para terceros, con el objeto de obtener un lucro o beneficio por medio de la extorsión en sus diversas modalidades, se les impondrán las penas y sanción pecuniaria a que se refiere el párrafo anterior.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de cuatro a diez años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a setecientos veinte días de salario, cuando en la comisión del delito:

- I. Intervenga una o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos;
- II. Se emplee violencia;
- III. El autor del delito se ostente por cualquier medio como Miembro de la Delincuencia Organizada, en los términos de la ley de la materia;
- IV. El autor del delito obtenga o manifieste su pretensión de continuar obteniendo, en forma continua o permanente, dinero o bienes por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole, adicionales a los conseguidos originalmente por el ilícito;
- V. Se cometa por vía telefónica, cualquier medio de comunicación mediante los cuales se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas electromagnéticos;
- VI. Si el sujeto activo del delito de extorsión, se encuentra privado de su libertad personal; y,



18

VII. Si es cometido en contra de un menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o bien, en una persona mayor de sesenta años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 23 DE MARZO DE 2011

RÚBRICA

DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA

PRESIDENTA: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: DIPUTADO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY VENGO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE POPULAR POR EL PRIMER DISTRITO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE DURANGO, COMO VOCERO COMO PORTAVOZ DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE CIUDADANOS DURANGUENSES DEL MUNICIPIO, INCLUSIVE DEL ESTADO DE DURANGO, UN TEMA QUE NOS PREOCUPA A TODOS Y QUE EN LOS ÚLTIMOS MESES, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA VENIDO INCREMENTANDO DE MANERA EXPONENCIAL, ME REFIERO AL TEMA DE LA EXTORSIÓN TELEFÓNICA O PRESENCIAL, TAMBIÉN LLAMADA COMO DERECHO DE PISO, COMO SE LE LLAMA COMÚNMENTE, DECIRLES QUE

HEMOS ESTADO INVESTIGANDO COMO EN EL AÑO 2010 ESTE TIPO DE DELITOS SE HAN VENIDO INCREMENTANDO HASTA EN UN 85% EN RELACIÓN A AÑOS ANTERIORES, ESO CUANDO EN LOS CASOS QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO HA HABIDO DENUNCIAS, HEMOS SIDO TAMBIÉN TESTIGOS DE QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ESTE TIPO DE ILÍCITOS NO HAN VENIDO SIENDO DENUNCIADOS POR MUCHOS CIUDADANOS A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO ESTATAL, DURANGO ES UNO DE LOS ESTADOS DONDE MÁS SE NOS HA VENIDO AFECTANDO EN ESTE TIPO DE DELITOS, Y LO CONOCEMOS POR MUCHOS COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA, LO QUE PRETENDEMOS CON ESTA INICIATIVA ES REFORMAR EL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO CON LA INTENCIÓN DE PODER REFORZAR Y DE PODER INCREMENTAR LAS PENALIDADES EN QUE EN ESTE MOMENTO EN TÉRMINOS GENERALES ES DE DOS A OCHO AÑOS, QUEREMOS INCREMENTARLO DE CUATRO A DIEZ AÑOS PARA PONER UN EJEMPLO, PARA PONER UNA MUESTRA HACIA LA SOCIEDAD DE QUE ESTE TIPO DE DELITOS SE DEBEN DE COMBATIR Y SE DEBEN DE PENAR DE UNA MANERA MÁS FUERTE Y MÁS GRAVE QUEREMOS TAMBIÉN Y PRETENDEMOS CON ESTA INICIATIVA PODER DEVOLVERLE A LA CIUDADANÍA LA CONFIANZA PARA QUE VAYA Y DENUNCIE ESTE TIPO DE ILÍCITOS, HAY QUE DECIRLO LA CIUDADANÍA HA VENIDO PERDIENDO LA CONFIANZA EN ESTE CASO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA EXTORCIÓN POR TRATARSE DE UN DELITO DEL FUERO COMÚN LE CORRESPONDE TODAVÍA EN ESTOS MOMENTOS A LA FISCALÍA DEL ESTADO INVESTIGAR Y ACTUAR EN CONSECUENCIA ANTE ESTE TIPO DE DELITOS, PERO LO QUE SE HA VENIDO

20

SUSCITANDO EN DURANGO DONDE HEMOS SIDO TESTIGOS DE QUE EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS SE HAN VENIDO INCREMENTANDO LOS HECHOS DELICTIVOS, HEMOS PASADO PRÁCTICAMENTE DE HABER SIDO EL CUARTO LUGAR A NIVEL NACIONAL COMO EL ESTADO MÁS SEGURO A SER EL CUARTO ESTADO MÁS INSEGURO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL SEGUNDO LUGAR A NIVEL NACIONAL EN EJECUCIONES MÁS VIOLENTAS A NIVEL NACIONAL LO QUE NOS HACE VOLTEAR A VER QUE ES LO QUE ESTÁ PASANDO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ES LO QUE ESTÁ PASANDO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ANTES LLAMADA DIRECCIÓN ESTATAL DE INVESTIGACIONES, AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES, SE LE HA VENIDO REITERADAMENTE CAMBIANDO EL NOMBRE, PERO NO VEMOS EN LOS HECHOS UNA ACCIÓN DECISIVA POR PARTE DE ESTA INSTITUCIÓN DE ESTE ENTE POR COMBATIR ESTE TIPO DE DELITOS DE UNA MANERA MÁS EFECTIVA Y DE UNA MANERA MÁS FUERTE, HECHOS DELICTIVOS COMO SECUESTROS, COMO LEVANTONES, COMO EJECUCIONES A LA PLENA LUZ DEL DÍA, COMO EXTORCIONES QUE SE HAN VENIDO INCREMENTANDO DE UNA MANERA DESPROPORCIONAL SON DELITOS QUE A VECES LA CIUDADANÍA NO PERCIBE NI DETENCIONES, NI INVESTIGACIONES, NI NINGÚN TIPO DE PERSECUCIÓN Y ESTO HA VENIDO GENERANDO DESALIENTO EN LA MISMA CIUDADANÍA PARA IR A DENUNCIAR ESOS HECHOS DELICTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, YO ESPERO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTA INICIATIVA QUE ESTAMOS SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ESTA MAÑANA PUES SEA DIGNA DE TOMARSE EN CUENTA EN LA COMISIÓN RESPECTIVA QUE VENDRÁ A SER LA

21

COMISIÓN DE JUSTICIA PARA QUE SE PUEDA DE PERDIDA ANALIZAR Y QUE PODAMOS DISCUTIRLA AL INTERIOR Y AL SENO DE ESTA COMISIÓN Y PODAMOS RETOMAR ESA DICTAMINACIÓN DE LA QUE SOMOS OBLIGADOS LOS DIPUTADOS Y QUE NO LO HEMOS VENIDO HACIENDO, NOS HEMOS VENIDO CONVIRTIENDO REITERADAMENTE PRÁCTICAMENTE EN UNA OFICIALÍA DE PARTES, DONDE HEMOS ESTADO AQUÍ NADA MÁS RECIBIENDO INICIATIVAS DEL EJECUTIVO DEL JUDICIAL, PERO QUE LAS MISMAS INICIATIVAS QUE NOSOTROS HEMOS ESTADO PRESENTANDO NO HAN SIDO MOTIVO DE MUCHAS CONDICIONES PARA DICTAMINARLAS, NO SABEMOS CUAL ES LA RAZÓN, NI CUALES SON LOS MOTIVOS PERO ESPEREMOS QUE DE AHORA EN ADELANTE PODERLE IMPRIMIR UNA MAYOR DINÁMICA AL TRABAJO DE COMISIONES PARA QUE ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE LA CIUDADANÍA NOS ESTÁ DEMANDANDO A LOS DIPUTADOS QUE OBREMOS EN CONSECUENCIA, PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA Y PUEDAN SER OBJETO DE UN ANÁLISIS, DE UNA DISCUSIÓN Y SI EN SU CASO AMERITA DE UNA APROBACIÓN DE UN DICTAMEN PARA PODER GENERARLE RESPUESTAS A MUCHOS CIUDADANOS QUE EN ESTOS MOMENTOS NO ENCUENTRAN O NO SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS AL INTERIOR DE ESTE CONGRESO Y DE MUCHAS OTRAS INSTANCIAS DECIRLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO ALGO MÁS DE LOS DIPUTADOS AL INTERIOR DE ESTE CONGRESO, LES PODEMOS PROPORCIONAR CON NUESTRO TRABAJO INICIATIVAS CON PRONUNCIAMIENTOS CON PUNTOS DE ACUERDO QUE VAYAMOS RECOGIENDO LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y QUE LAS VENAMOS HA

22

PRESENTAR A ESTE CONGRESO, PERO QUE DEBERÁS CON EL ÁNIMO DE PODER PROPORCIONAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y UNA LEGISLACIÓN DE AVANZADA A LA CIUDADANÍA, PARA QUE ENCUENTRE ESAS DEMANDAS, ESTOS PROBLEMAS QUE LES ESTÁN AQUEJANDO QUE ENCUENTREN ECO EN LAS AUTORIDADES Y SOBRE TODO EN UN CUERPO LEGISLATIVO QUE NOSOTROS PODAMOS OTORGAR, YO ESPERO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LO QUE VENGA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS EN ESTE SEGUNDO TODAVÍA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PODAMOS IMPRIMIRLE A ESTAS COMISIONES UNA DINÁMICA MÁS EFECTIVA, QUE NO LE TENGAMOS TEMOR, QUE NO LE TENGAMOS SIEMPRE DISPLICENCIA A TOMAR O A RECOGER CIERTOS TEMAS QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO QUE NOSOTROS LO HAGAMOS, QUE VERDADERAMENTE LE IMPULSEMOS QUE AGARREMOS EL TORO POR LOS CUERNOS Y QUE AGARREMOS ESTOS PROBLEMAS PARA DARLE RESPUESTA A LA CIUDADANÍA, ESE SERÍA EL SENTIDO DE MI INTERVENCIÓN NO SIN ANTES AGRADECERLES POR SU PRESENCIA Y POR LA OPORTUNIDAD DE PODER EXPRESARNOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO

23

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 30 de Marzo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

24

KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON 26 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES VOTOS EN CONTRA, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 199 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado **Francisco Javier Ibarra Jáquez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de*

Durango y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **reformas al artículo 199 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando entró en vigor el nuevo sistema acusatorio de Justicia Penal, se estableció como base fundamental del mismo al principio de la buena fe o probidad, entendiendo a esta como el [principio general del Derecho](#) que consiste en la convicción de un sujeto en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta. Para atender a ella, se configura como exigencia principal el que se presente una conducta recta u honesta en relación con las [partes](#) interesadas en un [acto](#), [contrato](#) o [proceso](#).

De acuerdo con un viejo principio de origen romano y que es totalmente aceptado en nuestro derecho, nadie puede transmitir un derecho mejor ni más extenso del que se posee. Pero ocurre a veces que una persona se observa como titular aparente de un derecho y que sobre la base de este título lleva a cabo los actos relacionados con la cosa que estima de su propiedad, se dice entonces que se está obrando de buena fe.

Para efectos del [Derecho procesal](#), el académico [Eduardo Couture](#) definía a este principio como la "*calidad jurídica de la conducta legalmente exigida de actuar en el proceso con probidad, con el sincero convencimiento de hallarse asistido de razón*". En este sentido, al plasmarse este principio de carácter garantista como una de las premisas del nuevo modelo de justicia penal, se buscó impedir que con motivo de actuaciones abusivas por parte de alguna de las partes involucradas en un acto, se perjudique a un tercero aun y cuando este centre su actuar en acciones sin dolo o mala fe, sin embargo, contrario a los principios fundamentales del nuevo sistema de justicia penal en el Estado, la observancia de este principio no se aplica para aquellos que adquieren, poseen, enajenan, reciben o comercializan un vehículo una vez que el delito se ha cometido y en el que nada tuvieron que ver, pues bajo el esquema actual,

aquel ciudadano que se encuentre en alguno de los anteriores supuestos, será automáticamente responsable del delito equiparable al robo de vehículos aun y cuando nunca hubiese tenido conciencia de los antecedentes de la legal procedencia del bien que está adquiriendo.

La buena fe del agente involucrado puede atribuir al acto efectos que éste no tendría en otro caso y, viceversa, la mala fe quita al acto efectos que tendría de no ser así; el mismo acontecimiento produce efectos diversos según el agente tenga buena o mala fe, ya que el mismo impone a las personas el deber de obrar correctamente, como lo haría una persona honorable y diligente. Razón por la que la legislación penal debe tomarlo en cuenta para proteger la honestidad en la circulación de los bienes muebles como pueden ser los vehículos.

Una persona debe ser protegida por el derecho cuando al adquirir determinado bien mueble, como en el caso concreto de un vehículo, este es uno de los principios que deben regir un sistema garantista como el que actualmente reconoce el modelo penal de nuestra entidad, sobretodo, cuando opera la existencia de una legítima creencia por parte del sujeto activo de haber obrado conforme a derecho y en la razonable ignorancia de que con su actuación no se daña el derecho de terceros. La buena fe del adquirente debe ser por tanto ignorancia, pero legítima ignorancia sobre la procedencia real del bien que es objeto del acto.

Sin embargo, la legislación penal vigente en nuestro Estado actualmente, califica como ilegal la conducta de aquel adquirente de un vehículo cuando el mismo provenga de un robo en el cual no participó pero de cuya legal procedencia no se percató, al equiparar esta conducta con el tipo penal del delito de robo de vehículos,

Ya que tal situación, nos llevaría a pensar que lejos de aplicar la buena fe como principio rector de la actuación de los involucrados en el nuevo sistema de justicia penal, se estaría aplicando al mismo, para privar a un tercero de lo que ha adquirido de buena fe, lo que es injusto, y por tanto, debe ser protegido por la ley.

Con base en lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 199, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 199. Se sancionará con pena de cinco a doce años de prisión y multa de trescientos sesenta a ochocientos sesenta y cuatro días de salario, al que después de la ejecución del robo de un vehículo y sin haber participado en éste, posea, enajene, trafique, reciba o comercialice, los instrumentos, objetos, refacciones o material de la unidad, en todo o en partes **y no cuente o posea documentos que demuestren su legal posesión y procedencia.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas la disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 30 de marzo del 2011

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ

PRESIDENTA: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: DIPUTADO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.)

DIP. FRANCISCO IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: quiero llamar la atención de cada uno de ustedes por la importancia que no de manera personal representa esta modificación al artículo 199 y quiero sobre todo expresar que en esta ampliación de motivos hablaré fundamentalmente de lo que le interesa a la sociedad en general, Una de las principales demandas que existen en nuestro país y en nuestro estado, es sin duda el problema de la delincuencia y la inseguridad, que se han convertido durante los últimos años en una de las principales preocupaciones del Gobierno en sus tres niveles, pues afectan la calidad de vida de la ciudadanía e inciden negativamente en el desarrollo humano y consolidación de la gobernabilidad en el Estado. Y es que uno de los delitos más comunes en México, es el delito de Robo; Este delito resulta ser el tercero más redituable para la delincuencia organizada después del narcotráfico y el tráfico de armas. Por tal motivo, hay que recordar que cuando entró en vigor el nuevo sistema acusatorio de Justicia Penal, se estableció como base fundamental del mismo al principio de la buena fe o probidad, entendiendo a esta como el principio general del Derecho que consiste en la convicción de un sujeto en cuanto a la verdad o exactitud de

29

un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta. compañeras diputadas, compañeros diputados, público que me escucha, más que venir a leer aquí una ampliación de motivos vengo a hacer eco de fortalecer en todo y por todo la buena fe que tiene la gente del pueblo de durango, ustedes y yo la sociedad entera de la cual formamos parte hace compras y hace adquisiciones con mucho sacrificios, uno por ejemplo adquieren vehículos o bienes que son de procedencia en ocasiones EXTRANJERA o no, y que en su momento y circunstancia el pueblo adquiere de buena fe para su trabajo y dicha adquisición se convierte lamentablemente en ocasiones o que han sido usados en hechos delictivos o también en su defecto que han sido lamentablemente vendidos de mala fe, EL ARTÍCULO 199 DE ESTE CÓDIGO ACTUAL EN DURANGO EN ESTE CÓDIGO PENAL, NOS PERMITE EXPONER QUE SERÁ SANCIONADO AQUEL QUE HAGA UNA COMPRA DONDE HAYAN SUCEDIDO TALES O CUALES ACTOS, PERO FUNDAMENTALMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MI DESEO ES QUE ESTA INTERVENCIÓN SE CONVIERTA EN DIALOGO, RECÍPROCO EN BIEN DE LA SOCIEDAD Y NO EN UN MONOLOGO QUE SE ESTANCA COMO SIEMPRE, ESPERANDO HABER QUE RESULTA EN LAS MODIFICACIONES A LAS LEYES, aquí y ahora se debe hablar por la gente del pueblo a la cual representamos, aquí y ahora debemos de ponerle especial INTERÉS a la labor legislativa la cual estamos realizando y es aquí y ahora compañeras Y compañeros diputados que habremos de modificar este artículo con el apoyo de todos ustedes para bien de la sociedad, la reforma fundamental y bien LO EXPRESAN MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE AQUÍ Y AHORA ES CUANDO PONEMOS LA INTENCIÓN, LA ATENCIÓN DEBIDA A LA LABOR QUE ESTAMOS REALIZANDO, VAMOS A HACER VOCES DE LA GENTE QUE NOS ENVIÓ A

TRABAJAR POR ELLOS, VAMOS A HACER VOCES REALES Y JUSTAS DE LA GENTE QUE NOS ENVIÓ CON SU CONFIANZA A HACER REFORMAS E INICIATIVAS AL CÓDIGO EN ESTE CASO DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL, LA GENTE QUE NOS ESCUCHA QUE OBSERVA Y QUE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESPERA SE DIFUNDA LO QUE PROTEGE Y DEFIENDE A LA GENTE DEL PUEBLO, NADIE POR SUPUESTO NADIE PUEDE DAR LO QUE NO TIENE Y NOSOTROS COMO LEGISLADORES, SI TENEMOS INTERÉS EN DARLE ATENCIÓN Y RESULTADOS AL PUEBLO, POR ELLO EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE ORIGEN ROMANO Y QUE ES TOTALMENTE AFECTADO NUESTRO DERECHO Y NADIE PUEDE TRASMITIR un derecho mejor ni más extenso del que se posee. En el Derecho procesal, se define a este principio como la "calidad jurídica de la conducta legalmente exigida de actuar en el proceso con probidad, con el sincero convencimiento de hallarse asistido CON LA razón". POR ELLO Artículo 199 DICE: QUE Se sancionará con pena de cinco a doce años de prisión y multa de trescientos sesenta a ochocientos sesenta y cuatro días de salario, al que después de la ejecución del robo de un vehículo y sin haber participado en éste, posea, enajene, trafique, reciba o comercialice, los instrumentos, objetos, refacciones o material de la unidad, en todo o en partes, LA SALVEDAD EN ESTA OCASIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y PÚBLICO QUE ATENTO ME ESCUCHA LA SALVEDAD ES SOLAMENTE QUE NO SE CUENTE O POSEA CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA LEGAL POSESIÓN O LA PROCEDENCIA DEL BIEN QUE SE ESTÁ COMPRANDO TAL PARECIERA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TAL PARECIERA QUE AQUÍ EL DICHO MUY CAMPIRANO QUE ES BONITO VER LLOVER Y NO MOJARSE O LO MISMO QUE ES

31

DECIR HÁGASE LA VOLUNTAD PERDÓN PERO ASÍ LO DICEN LOS CAMPESINOS, HÁGASE LA VOLUNTAD EN LOS BUEYES DE MI COMPADRE Y AQUÍ ES BIEN INTERESANTE QUE LOS LEGISLADORES CON TODA SU PACIENCIA PONGAMOS EJEMPLO DE ATENCIÓN, DE RESPETO Y DE APOYO QUE SIEMPRE VAMOS A DARLE USTEDES Y YO A LA GENTE QUE NOS ENVIÓ A TRABAJAR POR ELLOS, QUE IMPORTANTE QUE EN ESTA REFORMA SOBRE TODO SEA LA PROBIDAD LA QUE ESTEMOS RESPETANDO, SOBRE TODO QUE SEA PERENE LA CONCIENCIA QUE TENGAMOS QUE UN ACTO DE BUENA FE SEA EL QUE TENEMOS QUE PROTEGER, CON PALABRAS DE UN INSCRITO, O CON PALABRAS DE UN IGNORANTE LO IMPORTANTE ES QUE SE HAGA JUSTICIA, LO IMPORTANTE ES QUE APLIQUEMOS QUE AQUÍ DECIMOS, HAY FUNDAMENTALMENTE EL DERECHO DEL CIUDADANO A PODER PARTICIPAR EN LA EXPRESIÓN DE SUS PUNTOS DE VISTA, PERO MÁS QUE DE EXPRESARLOS HAY LIBERTAD Y HAY DERECHO A QUE SE LE RESPETE COMO TODO UN CIUDADANO, LO QUE ES Y LO QUE REPRESENTA EN ESTA SOCIEDAD. NO QUEREMOS AHONDAR MÁS ALLÁ, PORQUE FINALMENTE NI SON LAS SEÑAS, NI LAS SEÑALES EXABRUPTAS LAS QUE CUENTAN EN UN DISCURSO O EN UNA PIEZA ORATORIA, NI ES LA PIEZA ORATORIA MISMA LA QUE TENGA QUE EXPRESARSE PARA HACER JUSTICIA REALMENTE CUANDO ESTO TRASCIENDA ENTONCES, HABREMOS HECHO UNA MODIFICACIÓN REAL DE UN ARTÍCULO EN ESTE CASO EL 199 DEL CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO DE DURANGO, AGRADEZCO MUCHO A CADA UNO DE USTEDES EL INTERÉS QUE ESTOY SEGURO SE VA A MANIFESTAR EN LOS HECHOS, AGRADEZCO MUCHO A USTEDES Y A LOS MEDIOS DE

32

COMUNICACIÓN QUE EN FORMA RAZONADA Y CONSIENTE DE RESPETO A LA CIUDADANÍA, PONGAMOS EN PRÁCTICA PARA BIEN DE LA GENTE O REPRESENTADA Y REITERADAMENTE POR SU RESPETABLE ATENCIÓN, LES AGRADEZCO MUCHO A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

34

LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTIENE LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA:
**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.**

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, Diputado integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura por el Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2008, elaborada por la Secretaría de Salud, muestra que el problema más importante en adicciones en México está en el abuso del consumo de bebidas alcohólicas, con las graves consecuencias familiares, sociales y comunitarias, y en el uso de tabaco, arraigados ambos en muchas poblaciones, tanto rurales como urbanas, y que está cobrando víctimas en los jóvenes que se inician en su consumo a edades cada vez más tempranas.

De acuerdo a la Secretaría de Salud, el fenómeno del consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas legales o ilegales muestra una preocupante evolución. Sus principales indicadores revelan un incremento de las prevalencias de consumo, así como una disminución en las edades de inicio, principalmente para las drogas introductorias como el tabaco y el alcohol.

En lo relacionado con el consumo de drogas, la ENA 2008 presenta un escenario de salud pública donde en los grupos de 12 a 17 años es comparativamente mayor (hasta en 30%) la exposición a la oportunidad de consumirlas y en el que la cifra de personas afectadas por adicciones ha crecido en los últimos seis años hasta cerca de 50 por ciento. Asimismo, la edad de inicio del consumo de drogas se ha adelantado hasta los 18 y 20 años, respectivamente, para hombres y mujeres, y estas últimas duplicaron su participación en el consumo.

Para el caso del estado de Durango, hasta antes de la ENA 2008, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Adicciones (SISVEA) señalaba un crecimiento alarmante en la búsqueda de tratamientos contra las adicciones en la población, principalmente masculina. Mientras que en 1997 se registraron únicamente 16 casos, en 2007 la demanda de tratamiento ascendió a 2,306 (9,895 casos en el periodo 1997-2007). Los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 indican que el abuso y dependencia en el consumo de alcohol por parte de la población masculina se encuentra por arriba de la media nacional, y en el caso de las mujeres el abuso/dependencia es igual al promedio nacional.

El estudio, coordinado por las principales instituciones de salud del país, concluye con la siguiente recomendación: "El incremento en el consumo de alcohol que se observa en el estado, nos indica la necesidad de atender adecuadamente y con estrategias efectivas a quienes se encuentran en el proceso de adicción al consumo. Esta

situación *debe ser motivo para canalizar los mayores esfuerzos a la prevención primaria del problema, en los distintos segmentos de la sociedad*, con la intención de disminuir la problemática y, de manera especial, trabajar con la población infantil, a fin de dotar a esta comunidad de mejores estrategias para enfrentar la problemática y tener mejores oportunidades de vida”.

Las propias autoridades estatales han afirmado que los accidentes derivados por el consumo excesivo de alcohol se han convertido en un problema de salud pública, en el que los involucrados son mayoritariamente jóvenes. De acuerdo al Instituto Duranguense de la Juventud, el abuso del alcohol es un problema de gravedad relevante, pues está presente en el 70% de las muertes por accidentes de tránsito, y de acuerdo al INEGI (Base de Defunciones 2008), Durango ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en tasa de mortalidad por esta causa.

Por otro lado, se ha demostrado que el consumo excesivo de alcohol está asociado a otros problemas como las agresiones, la violencia intrafamiliar, los suicidios y un alto porcentaje de delitos cometidos por menores infractores.

Nuestra juventud se está envenenando a los ojos de la sociedad y ante la mirada complaciente de las autoridades de todos los niveles de gobierno. Lo que es negocio y complicidad para algunos pocos, se traduce en descomposición social, dolor y muerte para la mayoría de la población.

Esta situación no ayuda para nada al restablecimiento de la tranquilidad y la paz social en nuestro estado. El abuso en el consumo de alcohol combinado con la falta de oportunidades de empleo y de educación para los jóvenes, constituyen una combinación de factores

que explican de alguna manera el rompimiento del tejido social comunitario que estamos viviendo.

La Secretaría de Seguridad Pública federal ha reconocido que el aumento de la delincuencia organizada y de los asesinatos violentos en el país tienen su origen en la falta de empleo bien remunerado y oportunidades de estudio para millones de jóvenes de entre 14 y 17 años, que al no encontrar una oportunidad honesta para subsanar sus necesidades básicas son blanco fácil de los criminales. De acuerdo al INEGI (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo), del total de desempleados en nuestro estado (alrededor de 70 mil personas) el 85% son jóvenes y solo 3 de cada 10 tienen acceso a estudios universitarios.

En vez de empleo y educación nuestros jóvenes tienen acceso cada vez con mayor facilidad al alcohol. Pero lo que resulta verdaderamente indignante, es que el monopolio que ejercen las empresas cerveceras sobre el control de las licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico, se ha dado con la complicidad de las autoridades y ha derivado, en la práctica, en que sean ellas las que fijan las políticas públicas en la materia. Su enorme injerencia económica y la influencia que generan en las finanzas de los ayuntamientos, *ha generado opacidad en el manejo de los ingresos y de los subsidios* relacionados con la autorización y manejo de las licencias. Tan solo en el municipio de Durango existen por lo menos 1,160 licencias, de las cuales más del 60% están controladas por las empresas distribuidoras de alcohol (Comisión de Hacienda del Cabildo).

Lo que estamos viviendo actualmente es una prueba de ello. Los amparos ganados por estas empresas en contra de la mayoría de los ayuntamientos del estado (por deficiencias legales en la manera como se determinó el alza del costo de los refrendos) alcanzan cifras que

podrían llegar a los 40 millones de pesos que están reintegrándose a las cerveceras y tienen de rodillas a los ayuntamientos. Actualmente muchos municipios tienen comprometida su administración a las negociaciones que puedan alcanzar con ellas sin poder atender las necesidades sociales de la población.

En virtud de lo anterior, en el Partido del Trabajo hemos considerado necesario y urgente plantear una serie de reformas legales orientadas por tres ejes principales:

- Proteger la salud y la seguridad pública de la población.
- Retomar el control municipal de las licencias y terminar con las prácticas monopólicas por parte de las empresas cerveceras; y
- Asociar los ingresos por conceptos de derechos con una política de prevención y cultura ciudadana, que incluya apoyo al deporte y becas de estudio para los jóvenes.

Es importante destacar que la Organización Mundial de la Salud, en su *Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol (2010)* establece, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- El establecimiento de marcos de regulación de carácter legislativo respecto del marketing del alcohol, para restringir o prohibir las promociones en relación con actividades dirigidas a los jóvenes; y
- El establecimiento de un régimen de impuestos nacionales específicos sobre el alcohol, acompañado de medidas eficaces para exigir su cumplimiento.

En este sentido, y dado que a nivel estatal carecemos de competencia legislativa en estas materias, de manera complementaria a esta iniciativa, estamos proponiendo un punto de acuerdo para formular un exhorto al Congreso de la Unión, con el propósito de que a la

brevidad se impulsen reformas en materia de publicidad y establecimiento de medidas tributarias para limitar el acceso desmedido que actualmente se tiene en relación a las bebidas con contenido alcohólico. Con esta propuesta se pretende acabar de una vez por todas con la asociación entre deporte y consumo de alcohol que han promovido la mercadotecnia y los medios de comunicación entre los jóvenes.

Finalmente, y con el propósito de enriquecer las propuestas que aquí presento y generar una amplia participación de la sociedad en el análisis de la problemática, en el marco de la discusión de esta iniciativa estamos proponiendo a esta Soberanía, la realización de un ***Foro Estatal de Análisis y Consulta Sobre el Impacto del Consumo de Bebidas Alcohólicas en los Jóvenes***. La idea es invitar a especialistas de la salud, a organizaciones de jóvenes, a académicos e investigadores, a organizaciones de padres de familia, a los colegios de abogados y a los ciudadanos en general para enriquecer las propuestas y apoyar a la legislatura estatal en la dictaminación de las reformas legales.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, el siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan diversos artículos de la **LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO**

ALCOHÓLICO DEL ESTADO DE DURANGO para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto **preservar la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas con contenido alcohólico mediante la regulación de la operación y funcionamiento** de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales **deberán contribuir** a evitar y combatir el **nocivo consumo de alcohol**, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Con este objeto...

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán campañas de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo de bebidas con contenido alcohólico, orientadas a disminuir el consumo y a advertir de las consecuencias negativas que genera en la salud.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran como bebidas con contenido alcohólico, aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de **1.5%** y hasta 55% en volumen.

Artículo 5.- Se faculta...

41

Las aportaciones...

Los recursos que ingresen a las haciendas públicas de los municipios, por concepto de multas por infracciones a la presente Ley o al reglamento municipal correspondiente, se **destinarán a programas permanentes** de fomento a la educación, la cultura, el deporte, de seguridad pública y contra las adicciones.

Las autoridades municipales encargadas de imponer las sanciones económicas, no podrán, en ningún caso, exentar o reducir el monto de las sanciones por infracciones a la presente Ley o a los reglamentos municipales aplicables.

El monto de las sanciones deberá ser depositado en un fondo que se destinara a los programas permanentes de fomento a la educación, la cultura, el deporte, de seguridad pública y contra las adicciones, para lo cual el Tesorero Municipal o su equivalente, deberá realizar las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en este dispositivo legal.

Artículo 7.- Para poder iniciar o continuar su operación, los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas alcohólicas, deberán contar previamente con la el **permiso** y, en su caso, el refrendo respectivo; los que se otorgarán en los términos y bajo las condiciones que establece la presente Ley y los ordenamientos reglamentarios municipales aplicables.

Artículo 8.- Ningún establecimiento dedicado a los giros que establece esta Ley o el reglamento municipal respectivo, podrán vender bebidas alcohólicas a menores de **18 años** edad, a personas con discapacidad mental, a los militares, elementos de la policía o tránsito uniformados y en servicio. **Tampoco podrán vender**

bebidas con contenido alcohólico a personas, negocios o establecimientos no autorizadas para comerciar lícitamente con ellas, así como tampoco en modalidades distintas a aquellas que expresamente les hayan sido autorizadas.

Artículo 11.- Para el otorgamiento de los **permisos** respectivos y la definición de los giros, se entiende por:

I a la XIII...

XIV. **DISTRIBUIDORA:** Negocio dedicado específicamente a la distribución y venta al mayoreo de bebidas con contenido alcohólico a otros negocios que tengan **permiso** autorizado para la venta;

XV a la XXX...

Artículo 12.- Para los alcances de esta Ley, se entiende por menudeo la venta de bebidas con contenido alcohólico que realizan los establecimientos con **permiso** para su distribución al detalle o pormenorizada.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por Barra libre el expendio, venta u ofrecimiento considerable o excesivo de bebidas alcohólicas que se ofrecen en un establecimiento, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro del mismo. También se considerará barra libre la venta de bebidas alcohólicas en un establecimiento a un precio menor al equivalente a la mitad de su valor comercial promedio.

Artículo 13.- Para los efectos de esta Ley, se considera por mayoreo la venta de bebidas con contenido alcohólico, que realizan los establecimientos con **permiso** para su distribución por cartón, caja cerrada o presentación comercial al por mayor.

Artículo 15.- Podrán tener bodegas anexas: el balneario, bar, baño público, billar, café cantante, cantina, centro nocturno, club social, depósito de cerveza, discoteca, hoteles y moteles, licorería, los restaurantes, salón de boliche y ultramarinos, para guardar bebidas alcohólicas permitidas dentro de su **permiso**. Estas bodegas en ningún caso deberán exceder las dimensiones del local de venta al público y éste no podrá tener acceso a la misma. En estos casos no se requiere contar con un **permiso** adicional por bodega.

Los giros de...

Artículo 16.- Para establecer y operar los negocios a que se refiere esta Ley, se requiere de **permiso** expedido por el Ayuntamiento que corresponda, la cual se otorgará cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en la misma y en el reglamento municipal respectivo, siempre y cuando no se afecte el interés social.

Se consideran establecimientos clandestinos todos aquellos que expendan bebidas alcohólicas sin contar con el **permiso** a que se refiere el párrafo anterior. Al que realice este tipo de actividad se le sancionará conforme al Artículo 68 párrafo segundo de esta Ley, independientemente de las que señalen otras disposiciones legales o reglamentarias.

Artículo 17.- Para los efectos de esta Ley se entiende por **permiso** la autorización que otorga el Ayuntamiento para establecer y operar locales dedicados a la elaboración, envasado, almacenamiento, distribución, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las distintas modalidades de giros que la misma establece.

Los Ayuntamientos tienen la facultad de cancelar **los permisos** que se otorgan en los términos de la presente Ley y el reglamento

44

municipal respectivo previa comprobación de que el establecimiento ha vulnerado **las disposiciones de esta Ley, los reglamentos municipales**, el orden público o el interés general.

Artículo 18.- El Ayuntamiento integrará un padrón oficial de establecimientos que cuenten con **permiso** para expender bebidas con contenido alcohólico, mismo que deberá mantener actualizado. En él, se anotarán como mínimo los siguientes datos:

I. Nombre y domicilio del titular del **permiso**;

II...

III. Fecha de expedición del **permiso**;

IV...

V...

Artículo 19.- Los **permisos** a que se refiere esta Ley, tendrán vigencia anual y se refrendarán por el Ayuntamiento, previa la presentación del **permiso** original del año anterior y la verificación de que se están cumpliendo los requisitos de la Ley y del reglamento correspondiente.

Artículo 20.- Para obtener **permisos** para operar los giros y establecimientos a que se refiere esta Ley o el reglamento municipal, se requiere lo siguiente:

I al V...

Artículo 21.- A la solicitud presentada ante los Ayuntamientos, citada en la fracción I del artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el reglamento municipal, deberá acompañarse:

I a la VI...

VII. Será considerada la opinión de los vecinos con domicilio dentro de un radio de **300** metros del lugar de ubicación donde se pretende establecer el giro de cervecería, cantina, bar, centro nocturno o depósito de cerveza; para los demás giros los vecinos con domicilio en

45

un radio de acción de **150** metros; la anuencia deberá constar en acta debidamente circunstanciada y señalando el tipo de giro para el que se otorga;

VIII a la X...

Artículo 22.- Satisfechos los requisitos señalados en los Artículos 20 y 21 de esta Ley, la comisión competente del Ayuntamiento elaborará el dictamen correspondiente y lo someterá a consideración del pleno, en sesión pública, y de aprobarse por **la mayoría calificada** de sus integrantes, se expedirá el **permiso** respectivo.

Artículo 24.- Los **permisos** expedidos conforme a esta Ley, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. **Las personas físicas o morales sólo podrán ser titulares de dos permisos como máximo, conforme a lo establecido en esta Ley.**

La trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación **inmediata** del **permiso** y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo del mismo.

Artículo 25.- Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de un **permiso** otorgado en los términos de esta Ley, éste quedará cancelado y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener el **permiso** correspondiente.

Artículo 26.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos de fallecimiento del titular del **permiso**, en los cuales podrá refrendarse, debiéndose elaborar la solicitud correspondiente para que

el Ayuntamiento, **por mayoría calificada**, en su caso, autorice el cambio de titular en favor de él o los herederos reconocidos por la autoridad judicial, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exigen la presente Ley y el reglamento municipal correspondiente.

Artículo 27.- Anualmente, los titulares de los **permisos** o los representantes legales de los establecimientos a que se refiere la presente Ley, deberán realizar ante los Ayuntamientos, los trámites correspondientes para su refrendo, la cual se llevará a cabo **en los primeros quince días** del mes de enero de cada año. Este plazo podrá ampliarse por acuerdo de la **mayoría calificada** de los miembros del Ayuntamiento, cuando las circunstancias económicas y sociales así lo justifiquen.

Artículo 28.- En los trámites de refrendo del **permiso**, se considerará vigente la anuencia sanitaria expedida, en tanto la autoridad correspondiente no la haya fundadamente revocado.

Artículo 29.- A quien cumpla con los requisitos que establece esta Ley y el reglamento municipal correspondiente, los Ayuntamientos le **podrán** otorgar el refrendo del **permiso** respectivo. En tanto se realiza el trámite de refrendo del permiso el negocio podrá seguir funcionando.

Artículo 30.- Los Ayuntamientos podrán autorizar, **mediante permisos especiales** la venta y consumo ocasional de bebidas con contenido alcohólico en exposiciones, espectáculos públicos u otros, acordes con la idiosincrasia y costumbres de los habitantes de las distintas regiones del Estado.

Artículo 31.- Es facultad del Ayuntamiento modificar, total o parcialmente, **mediante acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros**, los horarios establecidos y los días de funcionamiento,

cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad; **horarios que deberán estar comprendidos entre las diez horas y las veintitrés horas, de lunes a viernes, con excepción de los sábados y domingos, en los que no se podrá expendir bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con los giros y las condiciones establecidas en los reglamentos municipales.** En tales casos, deberá darse a conocer con anticipación a través de los medios de comunicación o mediante disposiciones de tipo administrativo.

Artículo 32.- Todos los establecimientos dedicados a la venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico, funcionarán los días y en los horarios que consten en su **permiso** respectivo o, en su caso, en los que se señalen en el reglamento municipal correspondiente. Para el caso de los establecimientos que se dedican a prestar servicios de eventos sociales al público, se regirán por los horarios que establezca el permiso respectivo.

Artículo 34.- Los titulares de los **permisos** para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, podrán solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:
I a la III...

Artículo 35.- Es facultad de los Ayuntamientos disponer el cambio de domicilio a los titulares del **permiso** cuando así lo requiera el orden público, el interés general de la sociedad **o cuando no se cumplan o hayan cambiado las condiciones establecidas en los reglamentos municipales.** Para tal efecto se observará el procedimiento siguiente:
I. Se le notificará al titular del permiso con **20 días hábiles** de anticipación a la fecha en que deba realizarse el cambio;
II..

III. Que no se afecten el orden público y el interés general de la sociedad. Se podrá conceder al titular del **permiso** un plazo de **20** días naturales contados a partir del vencimiento de la notificación a que se refiere la fracción I de este artículo, para su reubicación;

IV. Si el titular del **permiso** bajo cualquier circunstancia, no ha logrado su reubicación, se le concederá un nuevo plazo de máximo **20** días **hábiles**, pero sin derecho a operar su establecimiento; y

V. Vencido el plazo señalado en la fracción anterior, se procederá a la cancelación definitiva del **permiso**.

El cambio de domicilio establecido en el presente artículo o la reubicación a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, deberán ser aprobados por la mayoría **calificada** de los integrantes del Cabildo.

Artículo 36.- Los titulares del **permiso**, en su caso, deberán informar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente.

La violación...

Artículo 37.- Son obligaciones de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expendan bebidas con contenido alcohólico, las siguientes:

I. Vigilar bajo su responsabilidad que las bebidas con contenido alcohólico no estén adulteradas, contaminadas, alteradas o en estado de descomposición;

II. Permitir la inspección de sus instalaciones, mercancías, **permiso** y demás documentos que esta Ley señala;

III. Exhibir en lugar accesible y visible copia completamente legible de la licencia, del refrendo vigente y de la cédula de empadronamiento fiscal que muestre el número de registro. Presentar los originales a solicitud del inspector del ramo;

IV. Retirar del establecimiento a los asistentes en **evidente** estado de ebriedad, para lo cual solicitará si fuere necesario el auxilio de la fuerza pública.

49

Se considera como evidente estado de ebriedad cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de bebidas alcohólicas;

V a la VII...

VIII. Colocar en un lugar visible al público consumidor cuando menos un cartel de acuerdo a las medidas y características previstas en el reglamento municipal respectivo en el que se contenga la leyenda; "El abuso en el consumo de bebidas alcohólicas puede provocar adicción y problemas graves de salud" y

IX.- Las que se deriven de la presente Ley, los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

Los propietarios de los establecimientos en los que se expendan bebidas con contenido alcohólico serán responsables solidarios por los daños que una persona cause a terceros como consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas en una proporción mayor a la permitida por los ordenamientos legales aplicables, en el caso de que pueda demostrarse que era evidente que ésta se encontraba en estado de ebriedad. El dueño del establecimiento donde se hayan servido o vendido bebidas a quien causó el daño. En caso de que la persona haya consumido bebidas alcohólicas en varios establecimientos, el dueño será el responsable solidario. También será solidariamente responsable quien haya fungido como intermediario o de otra forma haya contribuido a que se le sirvieran o vendieran bebidas a un menor de dieciocho años de

edad cuando este haya causado el daño. Los padres o quien tenga la custodia de un menor de edad serán responsables directos de los daños que éste cause, en forma solidaria con las personas mencionadas en este artículo.

Artículo 40.- Los establecimientos...

En los casos...

El incumplimiento de esta disposición será causal de cancelación **inmediata** del **permiso** respectivo.

Artículo 41.- Los vehículos autorizados para la distribución y transportación de bebidas alcohólicas deberán obtener **permiso** para su actividad, así como el permiso de la Dirección Municipal de Seguridad Pública o su equivalente, debiendo quedar registrados en el padrón oficial y ostentar un letrero visible que contenga el número del permiso y la razón que los identifique como portadores de dicho producto.

En ningún caso podrán durante su recorrido, vender bebidas alcohólicas, ni descargarlas en domicilios diferentes a los que se señale en las guías o facturas respectivas. La autoridad municipal deberá ejercer la vigilancia necesaria para que se cumpla con lo anterior.

Artículo 42.- Los propietarios de los establecimientos a los que se refiere esta Ley, con **permiso** debidamente otorgado y que requieran transportar por si mismos sus productos, podrán hacerlo de acuerdo a las guías o facturas que los amparen.

Artículo 44.- Además de lo que se establezca en los reglamentos municipales, queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los negocios dedicados a expender bebidas con contenido alcohólico, lo siguiente:

I. Establecer los negocios dentro de un radio de **trescientos** metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualidades o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como envasador, ultramarino, tienda de abarrotes con venta de cerveza, supermercado, restaurantes en cualquiera de sus modalidades, bodegas, y almacenes siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público, y que además sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca la presente Ley y el reglamento correspondiente;

II. Vender bebidas con contenido alcohólico a personas en **evidente** estado de ebriedad;

III. Permitir la entrada a menores de **dieciocho años de edad** en los negocios señalados en las fracciones IV, VIII, IX y X, del artículo 10 de esta Ley, exceptuando el giro de discotecas cuando se celebren eventos en que no se vendan y consuman bebidas con contenido alcohólico, debiendo el propietario o encargado inscribir en parte visible del interior y exterior del establecimiento esta prohibición;

IV. Operar el establecimiento en materia de ventas de bebidas con contenido alcohólico en forma distinta a la autorizada por el **permiso** correspondiente y a lo establecido en la presente Ley y el reglamento correspondiente;

V a la XI...

Artículo 48.- En los restaurantes podrán expendirse bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento, siempre que cuenten con el **permiso** respectivo, que debe ser distinta a la autorización para funcionar como negocio de alimentos preparados.

La venta de bebidas alcohólicas será complemento moderado en el consumo de alimentos.

Artículo 49.- No podrán adquirir **permisos** para el aprovechamiento de establecimientos en los que se elaboren, envasen, almacenen, distribuyan, transporten, vendan y consuman bebidas de contenido alcohólico los:

- I. Servidores públicos en funciones y hasta **dos** años después de haber dejado el cargo;
- II. Menores de **dieciocho años de** edad; salvo que adquieran los derechos por herencia, no pudiendo administrarlos sino solo a través de quien legalmente los represente;
- III. Personas que hayan sufrido condenas por la comisión de delitos considerados como graves por la legislación penal; así como la distribución ilegal de bebidas. Respecto de otros delitos cometidos intencionalmente, podrá serlo siempre que haya transcurrido **dos** años desde que se cumpliera su condena; y
- IV. Quienes hubieren sido titulares de alguna licencia o **permiso** que se haya cancelado por violaciones a las disposiciones sobre la materia.

Artículo 51.- La dependencia competente...

Las corporaciones policíacas **deberán** prestar el apoyo que se requiera y, de igual manera, actuar en los casos que tengan conocimiento de alguna violación a la presente Ley, el reglamento municipal correspondiente, o al Código Penal del Estado, para lo cual deberán levantar acta circunstanciada y turnarla a la autoridad competente.

Artículo 53.- Los inspectores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los negocios que se encuentren dentro de alguno de los giros que considera esta Ley, o los Reglamentos Municipales. Los titulares de los **permisos** o gerentes, administradores o encargados

de los establecimientos objeto de la inspección, estarán obligados a permitir el acceso a los mismos, y darles las facilidades e informes para el eficaz desarrollo de su labor.

Artículo 54.- Los inspectores...

En todo caso...

En la hipótesis de que de la visita se desprendiera el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a cargo de los titulares del **permiso**, el inspector lo hará constar y lo notificará a la persona con quien entienda la diligencia, haciéndole saber que dispone de 5 días hábiles, para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Artículo 57.- Las sanciones pecuniarias a cargo de los titulares de los **permisos** a que se refiera la presente Ley o el reglamento municipal, tendrán el carácter de créditos fiscales y su cobro se sujetará a las disposiciones del Código Fiscal Municipal.

Artículo 58.- Las resoluciones que emita la dependencia competente podrán establecer como sanción al incumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares del **permiso** a que se refiere la presente Ley, la clausura provisional de los establecimientos o, en su caso, la cancelación de los **permisos** en las hipótesis siguientes:

- I. Cuando el establecimiento haya dejado de reunir cualquiera de los requisitos que establece la presente Ley o se incurra por parte de los titulares de los **permisos** en faltas u omisiones graves a la misma y a la reglamentación municipal;
- II. Por hechos o actos que se realicen dentro de los establecimientos que alteren el orden público, la moral o las buenas costumbres, cuando sea culpa del titular del **permiso** o encargado o bien cuando medien motivos de interés general;
- III. Cuando el **permiso** sea explotado por persona distinta a su titular; salvo lo dispuesto por el artículo 24 de esta Ley;

54

IV. Por negar el acceso **o por agredir física o verbalmente** al personal acreditado por la autoridad de la materia para realizar visitas de inspección y por negarse a proporcionar la documentación que al momento de la misma se le requiera;

V...

VI. Cuando el permiso sea explotado en un domicilio distinto al que se señala en la misma, salvo en los casos que se haya autorizado cambio de ubicación por **la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento**;

VII. Por operar fuera de los horarios establecidos en el **permiso** de funcionamiento correspondiente y en el reglamento correspondiente;

y

VIII...

La clausura provisional...

Lo anterior...

Artículo 59.- Los inspectores de la dependencia competente, levantada el acta correspondiente, procederán a clausurar provisionalmente hasta por 90 días naturales, de inmediato, los establecimientos en los que se cometan los siguientes delitos:

I al IV...

V.- Venta de bebidas con contenido alcohólico a menores de 18 años.

En todos estos casos, la clausura implica la cancelación definitiva del **permiso** respectivo cuando se desprenda de las investigaciones que los actos cometidos son imputables al propietario, **gerentes**, encargados, **administradores**, **dependientes**, **empleados o comisionistas del establecimiento**.

Artículo 60.- El Juzgado Administrativo Municipal o, en su caso, el Ayuntamiento, tienen atribuciones para ordenar la clausura definitiva de los establecimientos a que se refiere esta Ley y los reglamentos

municipales, así como la cancelación del **permiso** respectivo por las infracciones cometidas y que señala el artículo precedente.

Artículo 61.- Las resoluciones que se dicten para decretar la clausura provisional o definitiva, cancelar el **permiso** e imponer multas, podrán ser impugnadas, en los términos del Título Octavo de la presente Ley.

Artículo 65.- Los Ayuntamientos están facultados para clausurar provisional o definitivamente los establecimientos a que se refiere esta Ley y a cancelar **el permiso** respectivo, cuando así lo exija la salud pública, **la seguridad pública**, las buenas costumbres, o medie algún motivo de interés general.

Artículo 66.- El Juzgado Administrativo Municipal, o en su caso, el Ayuntamiento podrán ordenar el levantamiento de sellos de clausura, previo pago de todo adeudo derivado de las violaciones a esta Ley o de carácter fiscal, en los siguientes casos:

I...

II. Cuando el local vaya a ser destinado para casa-habitación y sea reclamado por el propietario del inmueble, que deberá ser distinto del titular del **permiso**; en este caso no procederá pago alguno, siempre y cuando se acredite su destino habitacional; y

III...

Podrán levantarse...

Artículo 67.- Las sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley o el reglamento correspondiente, consistirán en multa, clausura provisional, clausura definitiva del establecimiento y la cancelación del **permiso** en su caso, de los locales donde se elaboren, envasen, distribuyan, transporten, almacenen, vendan o consuman bebidas con contenido alcohólico.

Artículo 68.- Se aplicará multa por el equivalente de **150** a 500 días de salario mínimo general vigente en la entidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que esta Ley y el reglamento correspondiente establecen. Esta sanción se impondrá a los propietarios **gerentes**, encargados, **administradores**, **dependientes**, **empleados o comisionistas** del **establecimiento**, o a quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de las que impongan otras Leyes o reglamentos.

A los propietarios **gerentes**, encargados, **administradores**, **dependientes**, **empleados o comisionistas** de **establecimientos** o negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico sin contar con el **permiso** respectivo conforme al artículo 16 de esta Ley, independientemente del delito que se hubiere cometido en los términos de la legislación penal local, se les impondrá multa por el equivalente de **200** a 800 días de salario mínimo diario general vigente en el Estado, además el Ayuntamiento decomisará las bebidas con contenido alcohólico que en ellos se encuentren; asimismo, se harán acreedores a lo anterior, los propietarios, encargados y los que expendan las citadas bebidas en cualquier local o lugar, sin contar con el permiso correspondiente.

Artículo 70.- Para los efectos de esta Ley y los reglamentos municipales, se considera reincidencia cuando se cometan durante el período de un año por el propietario **gerentes**, encargados, **administradores**, **dependientes**, **empleados o comisionistas** del establecimiento de que se trate, **dos** o más infracciones a esta Ley o al Reglamento que corresponda. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y en la segunda, se procederá a la clausura **definitiva** del establecimiento y a la cancelación del **permiso** respectivo por la dependencia competente.

Artículo 72.- La imposición de las sanciones que considera este capítulo, son sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los infractores. Las infracciones las comete el titular de la licencia o **permiso** por hecho propio o ajeno, entendiéndose en este último caso, cuando sean imputables a sus trabajadores, **gerentes**, encargados, **administradores**, **dependientes**, **empleados**, **comisionistas** representantes, o cualquier otra persona que esté bajo su cuidado, dirección, dependencia o responsabilidad.

Artículo 84.- Los interesados que se consideren afectados por la resolución recaída al recurso de inconformidad podrán interponer el recurso de revisión, ante el Juzgado Administrativo Municipal o en su caso, ante el Ayuntamiento, en un plazo de **cinco** días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea notificada la resolución pronunciada en el recurso de inconformidad

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Para la aplicación de la presente ley en el ámbito municipal, los Ayuntamientos emitirán el reglamento correspondiente en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias, sean de carácter estatal o municipal, que se opongan al contenido del presente decreto.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, sean de carácter estatal o municipal, que se opongan al presente decreto.

Artículo Quinto.- Los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas con anterioridad a este decreto, procederán a regularizarse, conforme a las nuevas disposiciones que se establecen en el presente decreto a mas tardar en el mes de diciembre del año dos mil once.

Artículo Sexto.- Para los titulares de licencia que tengan documentación en trámite conforme a disposiciones contenidas en leyes y reglamentos anteriores a la vigencia de esta Ley, le serán aplicables las normas transitorias que preceden a este artículo, en todo aquello que conduzca a la regularización que dichos preceptos señalan.

Artículo Séptimo.- Los establecimientos que se hubieren instalado con anterioridad al presente decreto y que no cumplan con los requisitos que la misma considera, quedaran sujetos a su reubicación o cambio de domicilio conforme a lo dispuesto en los artículos correspondientes del presente ordenamiento, si estos afectan las buenas costumbres, la salud, el orden público o el interés social o se contraponen a la presente ley o a los reglamentos municipales.

Artículo Octavo.- Las Licencias otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto pasan a ser propiedad exclusiva de los municipios que las autorizaron. Los Ayuntamientos solo podrán otorgar permisos o permisos especiales para la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, distribución y venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, bajo las condiciones y modalidades establecidas en la Ley para el Control de

Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y los Reglamentos Municipales en la materia.

Victoria de Durango, Dgo. a 28 de marzo de 2011

RÚBRICA
DIP. S. GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTA: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: DIPUTADO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.)

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES PROTEGER LA SALUD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN, LAS PROPIAS AUTORIDADES HAN AFIRMADO QUE LOS ACCIDENTES DERIVADOS POR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, SE HAN CONVERTIDO EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN LA QUE LOS INVOLUCRADOS SON MAYORITARIAMENTE JÓVENES DE ACUERDO AL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD, EL ABUSO DEL ALCOHOL ES UN PROBLEMA GRAVE RELEVANTE, PUES ESTÁ PRESENTE EN EL SETENTA POR SIEN TO DE LAS MUERTES POR ACCIDENTE DE TRANSITO Lo que resulta verdaderamente indignante, es que el monopolio que ejercen las empresas cerveceras sobre el control de las licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico, se ha dado con la complicidad de las autoridades y ha

60

derivado, en la práctica, en que sean ellas LAS EMPRESAS las que fijan las políticas públicas en la materia. Su enorme injerencia económica y la influencia que generan en las finanzas de los ayuntamientos, haN generado opacidad en el manejo de los ingresos y de los subsidios relacionados con la autorización y manejo de las licencias. Tan solo en el municipio de Durango existen por lo menos 1,160 licencias, de las cuales más del 60% están controladas por las empresas distribuidoras de alcohol, EL TEMA QUE NOS OCUPA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TIENE MUCHAS IMPLICACIONES, LA APROBACIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS QUE HICIMOS NOSOTROS EN SESIONES PASADAS AL APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS, SE HICIERON CON SERIAS DEFICIENCIAS JURÍDICAS QUE PROVOCARON LA PÉRDIDAS DE AMPAROS FRENTE A LAS EMPRESAS CERVECERAS Y QUE ESTÁN OBLIGANDO A LOS AYUNTAMIENTOS A RESTITUIRLES POR AHORA MÁS DE 40 MILLONES DE PESOS, QUINCE MUNICIPIOS PERDIERON AMPAROS EN EL 2009 Y OTROS 14 EN EL 2010, EN EL 2011, YA VAN 5 AMPAROS INTERPUESTOS ANTE LAS AUTORIDADES Y TODO PARECE INDICAR QUE SE PERDERÁN, AHORA RESULTA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS LOS IMPUESTOS QUE PAGA LA GENTE SERVIRÁN PARA LIQUIDAR A LAS EMPRESAS CERVECERAS SUMAS MILLONARIAS POR UNA MALA DECISIÓN DE ESTE CONGRESO, LAS DECISIONES QUE LA PASADA Y LA PRESENTE LEGISLATURA TOMARON FRENTE A LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS REFERENTE AL REFRENDO DE PATENTES PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AFECTARON Y SIGUEN AFECTANDO DE MANERA SIGNIFICATIVAMENTE GRAVE LOS INTERESE DE LOS CIUDADANOS DE ESTOS MUNICIPIOS Y DE LOS

AYUNTAMIENTOS QUE SE VEN SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR OBRAS EN BENEFICIO PARA LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, YA QUE ESTÁN MANIATADOS DEBIDO A LOS RECURSOS QUE TIENEN QUE REGRESAR A LAS CERVECERAS, LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE LAS MALAS DECISIONES QUE HEMOS TOMADO COMPAÑERA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUEDE CONCLUIR EN LA DESTITUCIÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE NO ACATEN LA SENTENCIA DEL JUEZ, LES RECUERDO QUE UN CASO MUY SONADO EL DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SU DESAFUERO FUE PRODUCTO POR EL DESACATO DE UNA RESOLUCIÓN DEL JUEZ, ESE ES EL PROBLEMA QUEREMOS SENSIBILIZARLOS DE LO SIGUIENTE: ALGUNOS MUNICIPIOS YA HAN SIDO SANCIONADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR EL JUEZ, POR DESACATAR LA RESOLUCIÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN DOS OPCIONES UNA ACATAR LA RESOLUCIÓN QUE SIGNIFICA QUEDARSE SIN UN PESO, O SEGUNDO NO ACATARLO Y SER SUJETOS DE UNA SANCIÓN DEL JUEZ, EL PROBLEMA ES GRAVE, MUY GRAVE Y REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE ESTA LEGISLATURA, CONSIDERAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TENEMOS QUE TRABAJAR EN TRES LÍNEAS PARA ATENDER ESTE PROBLEMA; PRIMERO.- REVISAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONGRESO, PORQUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES HAYA RESPONSABLES, QUIÉN ELABORA LOS DICTÁMENES ESTA PARTE HAY QUE REVISARLA; SEGUNDO.- NECESITAMOS MODIFICAR LA LEY DE ALCOHÓLES PARA QUITARLE A LAS EMPRESAS EL CONTROL MONOPÓLICO DE LAS PATENTES, POR TODAS LAS CONSECUENCIAS NOCIVAS QUE TIENE ESTE CONTROL MONOPÓLICO Y TERCERO

62

NECESITAMOS DE MANERA URGENTE MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS PARA QUE EN LOS CASOS EN LOS QUE AÚN LAS EMPRESAS NO SE HAN AMPARADO CONTRA EL MUNICIPIO PUEDAN LOS MUNICIPIOS EVITAR UN AMPARO QUE LOS OBLIGUE PARA REINTEGRAR UN DINERO QUE ESTARÍAN DEMANDADO LAS EMPRESAS Y TAMBIÉN NECESITAMOS AYUDAR A RESOLVER COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA QUE HOY TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN LA PRESIÓN DE LOS AMPAROS QUE YA PERDIERON Y QUE TIENEN QUE REGRESAR EL DINERO A LAS EMPRESAS TENEMOS QUE INTERVENIR PARA BUSCAR UN MECANISMO UN ACUERDO QUE NOS PERMITA LIBERARNOS DE ESA CARGA PARA EVITAR QUE SEAN SUJETOS A TRAVÉS DE UN ACUERDO UNA MEDIDA JURÍDICA QUE PERMITA QUE NO SEAN SUJETOS DE SANCIONES LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE INCURRAN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DEL JUEZ, EL TEMA ES GRAVE COMPAÑEROS ESTÁN INVOLUCRADOS EN ESTE CASO LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS Y NOS TOCA A NOSOTROS ASÍ COMO APROBAMOS UNA LEY QUE dio MOTIVO A LOS AMPAROS DE REFERENCIA ESTAMOS OBLIGADOS HA ACTUAR YA PARA EVITAR QUE LOS MUNICIPIOS SE VEAN O SE SIGAN VIENDO AFECTADOS EN SUS FINANZAS Y DE ESA MANERA DEFENDER LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS, POR SU ATENCIÓN Y POR SU APOYO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, HACEMOS UN BREVE RECESO SOLAMENTE PARA DAR LA BIENVENIDA AL EQUIPO DE FUT-BOL DE LA ESCUELA FORD No. 64 "LEONA VICARIO" DE LAS NIEVES, DURANGO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., LES PIDO A LOS COMPAÑEROS

63

DIPUTADOS LES DEMOS UN APLAUSO A LOS FUTBOLISTAS DE OCAMPO, DGO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA

PRESIDENTA: (En caso de que alguien se hubiera inscrito la diputada presidenta deberá concederles el uso de la palabra conforme a la lista anterior por un tiempo hasta de 15 MINUTOS).

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor

JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON VOTOS A FAVOR,
VOTOS EN CONTRA, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ



65

LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS C.C. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH MURGUÍA CORRAL Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA:
CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH MURGUÍA CORRAL Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto*** que contiene reformas a la ***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango***, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso es el órgano de pluralidad democrática por excelencia. En él concurren las distintas expresiones políticas e ideológicas de la entidad. Pero discutir, diferir y contrastar opiniones no anula la posibilidad de convivir, coincidir y acordar, sin que ello implique la renuncia y claudicación de ideales y propósitos. El fortalecimiento del Congreso compromete a todos los duranguenses y en especial a los actores políticos, al logro de altos objetivos, obligándonos a todos a llegar a acuerdos fundamentales a pesar de la diversidad de orientaciones que conforman el contenido plural de nuestro régimen democrático.

El informe de gobierno es quizás la mejor ocasión para propiciar el intercambio de puntos de vista entre los poderes legislativo y ejecutivo. No obstante esta potencialidad, el formato actual establece una serie de limitaciones que impiden que tal intercambio se verifique de la forma más útil y significativa a los ojos de la sociedad.

Debemos romper los paradigmas, requerimos acercar a los poderes producto del respaldo popular, para que dentro del marco del rendimiento de cuentas del ejercicio de la administración, se establezca un diálogo sano, ordenado y congruente con los principios institucionales y jurídicos, que más allá de meros discursos de posicionamientos y



visiones unilaterales exista una interrelación, entre los mismos.

Controlar la acción del gobierno es una de las principales funciones del Poder Legislativo en el Estado Constitucional, precisamente porque éste se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de un sistema de pesos y contrapesos que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas. Por esto, el poder público debe ser limitado por el ejercicio de diferentes controles característicos del Estado constitucional, tales como: jurisdiccionales, políticos y sociales. Siendo el control parlamentario un control de carácter político cuyo agente es el Congreso y cuyo objeto es la acción del gobierno.

De tal forma que el informe de gobierno estatal, puede constituir un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente analiza su contenido y como consecuencia puede poner en marcha otros actos de control, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún miembro del gobierno.

Concebido en un momento histórico en el que el sistema político estatal reproducía la mecánica presidencialista del ámbito federal, el informe

del gobernador fue diseñado para ser la ocasión de felicitar al gobernante, en un ejercicio de autocomplacencia que ocultaba las deficiencias y magnificaba los logros.

Inventados los informes del gobernador desde el siglo XIX y practicados durante el siglo XX, todavía en el siglo XXI permanece un modelo de informe ya rebasado por la realidad, que no sirve a los fines de control al gobierno y que resulta oneroso económicamente y políticamente para el estado.

El informe anual de gobierno debe ser uno de los mecanismos de control de la actividad del Ejecutivo en el ejercicio del poder y de la aplicación de los recursos públicos. Un mecanismo que permita al ciudadano conocer cómo se han ejercido los recursos públicos durante un año fiscal, que permita al Poder Legislativo medir el grado de cumplimiento del presupuesto autorizado por el propio congreso, y que permita al Ejecutivo reencauzar su propia actividad en beneficio de los gobernados.

Sin embargo, con la forma, el contenido y los tiempos en que se desarrolla el informe de gobierno estatal, actualmente no se dan dichos resultados.

En la presente iniciativa, se prevé que el día 1º de Febrero de cada año, el Gobernador del Estado se presente en el recinto del Congreso a rendir por escrito y en medio magnético un informe de la situación que guarda la administración pública estatal, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, para lo cual deberá dirigir un mensaje.

Por otra parte, en cuanto a la estructura del informe, consideramos que se deja un margen amplísimo al gobernador para estructurar el informe, de tal suerte que resulta poco menos que imposible emprender un análisis objetivo del documento. Por ello, coincidimos en la necesidad de reducir la discrecionalidad en la estructuración del informe, señalando los elementos mínimos que ha de contener, sin perjuicio de que el Ejecutivo agregue otros que considere pertinentes.

Dichos contenidos mínimos serán precisamente los correlativos a los instrumentos del sistema estatal de planeación, a saber: evaluación y grado de avance de los programas regionales; evaluación y grado de avance de los programas sectoriales; evaluación y grado de avance de los programas institucionales, y evaluación y grado de avance de los programas especiales.

Asimismo, deberá informarse sobre el estado de origen y aplicación de los recursos durante el

70

periodo a informar y sobre la relación de la obra pública programada, especificando su grado de avance. De esta forma habrá parámetros objetivos y claros para evaluar el informe, así como toda la información deberá contar con los indicadores comparativos respectivos entre lo programado, presupuestado y ejercido.

Se propone también que las diputadas y los diputados puedan enviar preguntas al gobernador a fin de aclarar puntos que no estén del todo claros en el informe.

También se propone, el Congreso deberá citar a los funcionarios que estime pertinente a fin de aclarar las dudas que todavía subsistan en las y los legisladores, pudiendo dichas comparecencias llevarse a cabo en pleno, en comisiones o por fracciones parlamentarias.

Si este Congreso se decide a cambiar el formato del informe de gobierno en el sentido que se propone en esta iniciativa, estaremos dando un paso importante en el fortalecimiento de las instituciones, habremos transformado el informe de gobierno en un documento de trabajo que sirva para evaluar verdaderamente la gestión gubernamental.

Todo ello en beneficio del gobierno, quien podrá reencauzar su actuar con base en las observaciones

71

recibidas; en beneficio del Congreso, que recibirá información clara y oportuna e interactuará respetuosamente con el Ejecutivo. Pero sobre todo en beneficio del ciudadano, que recibirá cuentas puntuales del gobierno sobre cómo se están empleando sus contribuciones.

Finalmente, debemos de precisar, que la presente iniciativa de decreto va acorde con dos iniciativas que presento el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y nos referimos, precisamente a la ampliación de los periodos ordinarios de sesiones y a la disminución del plazo para la presentación de las cuentas públicas.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los artículos: 48 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y*

Soberano de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 48

El día 1º de Febrero de cada año, el Gobernador del Estado se presentará en el recinto del Congreso a rendir por escrito y en medio magnético un informe de la situación que guarda la administración pública estatal, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, para lo cual dirigirá un mensaje.

Posteriormente y estando presente el Titular del Ejecutivo, los diferentes partidos representados en el Congreso fijarán su postura respecto a la situación imperante en el Estado, dicha intervención no deberá exceder de quince minutos.

El informe deberá estar estructurado, cuando menos, con los siguientes elementos:

I. Evaluación y grado de avance de los programas regionales;

II. Evaluación y grado de avance de los programas sectoriales;

III. Evaluación y grado de avance de los programas institucionales;

IV. Evaluación y grado de avance de los programas especiales;

IV. Estado de origen y aplicación de los recursos durante el período a informar que incluya el desglose de los mismos:

V. Relación de la obra pública programada, especificando su grado de avance, y

VI. Toda la información deberá contar con los indicadores comparativos respectivos entre lo programado, presupuestado y ejercido.

Recibido el informe se turnara inmediatamente a los diputados integrantes de la Legislatura y a las comisiones legislativas que correspondan y a más tardar, e l 10 de febrero iniciará la glosa del mismo la cual deberá de concluir el último día del mismo mes, en los términos que disponga la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Los Secretarios del Despacho del Ejecutivo y los titulares de las entidades de la administración pública estatal, que sean citados por el Congreso con motivo de la glosa del informe, comparecerán ante el Pleno o las Comisiones Legislativas, según sea el caso;

Las Comisiones Legislativas, a través del Congreso podrán, mediante preguntas por escrito solicitarle al Gobernador la ampliación de información y/o la aclaración de preguntas de los Diputados, quien deberá contestar de la misma manera y en un plazo no mayor a diez días naturales.

En el año que corresponda a la renovación ordinaria del Titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado que concluya su periodo, enviará al Congreso, el día 30 de Noviembre, una evaluación general de los resultados obtenidos en el ejercicio Constitucional, con base en las metas del Plan Estatal de Desarrollo y a mas tardar el 05 de Diciembre del mismo año deberá desarrollarse la Glosa del informe en términos del presente artículo.

El primer informe de gobierno que rinda el Gobernador del Estado, comprenderá desde el inicio de su gestión y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 59.....

El Gobernador tomará posesión de su cargo a las 11:00 horas del día **15 de Diciembre**, siguiente a la elección.

.....

Nunca podrá ser electo para el período inmediato:

- a).-.....;
- b).-.....;
- c).-.....

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Segundo.- Por única ocasión en el Gobernador en turno concluirá su Período Constitucional el 15 de Diciembre de 2016 a las 10:59 Horas.

Tercero.- El Congreso del Estado en un plazo no mayor de seis meses deberá realizar las adecuaciones correspondientes en la legislación estatal.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Marzo de 2011

RÚBRICA

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

RÚBRICA

DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL

RÚBRICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA HACER UNA APORTACIÓN QUE SE HA VENIDO YA DISCUTIENDO Y ADEMÁS HA VENIDO TAMBIÉN SIENDO SUJETA DE OTRAS INICIATIVAS COMO LA QUE PRESENTÓ HACER ALGUNAS SEMANAS, MI COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ADEMÁS DE QUE HA QUEDADO YA MUY CLARO EN ESTE PRIMER EJERCICIO HEMOS VENIDO PIDIENDO CON LA GLOSA DEL INFORME DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA LAS DEFICIENCIAS QUE ESTE ESQUEMA ESTÁ OCASIONANDO QUE NO PERMITE NI HA PERMITIDO UN EJERCICIO DE REVISIÓN DE CUENTAS CORRECTO, EFECTIVO, PUNTUAL Y QUE PERMITA ADEMÁS QUE ES LO MÁS IMPORTANTE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA VALORAR LOS AVANCES O EN SU CASO LOS RETROCESOS QUE PUDIERA HABER EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO, SE HA HABLADO AQUÍ DE QUE NO ES CORRECTO QUE ESTEMOS VALORANDO INFORMES QUE TIENE UN COMPONENTE QUE EJERCIÓ UN GOBERNADOR ANTERIOR Y ES CORRECTO, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS TAMBIÉN VALIOSO QUE EL ESQUEMA ACTUAL PERMANEZCA EN CUANTO A QUE DEBEN LOS INFORMES SEGUIR SIENDO EN FUNCIÓN DEL EJERCICIO AL AÑO FISCAL, ES DECIR QUE VALOREMOS LA FUNCIÓN DE UN GOBERNANTE EN FUNCIÓN TAMBIÉN DE LOS RECURSOS QUE ESTE CONGRESO

APRUEBA Y QUE SON DESDE LUEGO CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LO QUE DEBEMOS MODIFICAR ESTÁ PLASMADO EN ESTA INICIATIVA, ES LA FECHA DE INGRESO CUANDO INICIA UN GOBIERNO ESTATAL, QUE PUEDA INICIAR CON EL INICIO DEL AÑO A FINALES DEL AÑO ANTERIOR PROPONEMOS QUE SEA EL 15 DE DICIEMBRE PARA EMPEZAR HA EJERCER SUS FUNCIONES A PARTIR DE ESA FECHA Y QUE EL SIGUIENTE INFORME COMPRENDA ENTONCES UN AÑO COMPLETO, DE LA MISMA MANERA CREEMOS QUE ES IMPORTANTE MODIFICAR EL ESQUEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROPIO GOBERNADOR BAJO ESTE MISMO SISTEMA, QUE SEA EL 1º. DE FEBRERO CUANDO EL GOBERNADOR VENGA A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR SU INFORME YA SEA EN LA TRIBUNA, O YA SEA POR MEDIOS IMPRESOS O MAGNÉTICOS, QUE PUEDA TAMBIÉN TENER LA SENSIBILIDAD PARA ESCUCHAR A LAS DIFERENTES FUERZAS PARTIDISTAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO SOBRE LAS OPINIONES SOBRE EL EJERCICIO EN CUESTIÓN, Y PORQUE EL 1º. DE FEBRERO EN PRINCIPIO PORQUE QUEREMOS HACERLO TAMBIÉN EN CONCORDANCIA CON UNA PROPUESTA QUE HICIMOS, UNA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS HACE ALGUNOS MESES EN DONDE PRETENDEMOS AMPLIAR TAMBIÉN LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES Y EN DONDE EN ESTA INICIATIVA ESTÁ CONTEMPLADA QUE EL CONGRESO INICIE SUS FUNCIONES EL PRIMERO DE FEBRERO DE CADA AÑO Y NO COMO ES AHORA EL 15 DE MARZO, DE LA MISMA FORMA LA GLOSA QUE ES PRECISAMENTE EL PROCESO QUE AHORITA ESTAMOS VIVIENDO SEA RECONFIGURADO, PUESTO QUE EL ESQUEMA

ACTUAL, SIMPLEMENTE ES SOLO UNA PASARELA INSUFICIENTE EN DONDE HAY UN INFORME GENERAL DE LOS SECRETARIOS DEL ESTADO, EL FORMATO ESTÁ ÚNICAMENTE INCORRECTO Y NO PERMITE NI SIQUIERA LOS CUESTIONAMIENTOS A SATISFACCIÓN DE LOS DIPUTADOS AHÍ PRESENTES, SE CONVIERTE ADEMÁS EN UNA SOLICITUD PERSONAL QUE CONSIDERO VÁLIDA PERO INCOMPLETA DE LAS NECESIDADES QUE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS TENEMOS EN ESTE DISTRITO Y NOS PARECE QUE EL INFORME Y LA GLOSA DE LOS SEÑORES SECRETARIOS DEBE RESPONDER A UN INFORME DE LO QUE SUCEDE EN EL ESTADO EN ALGUNAS DE LAS SITUACIONES QUE A ELLOS LES CORRESPONDE Y NO NECESARIAMENTE O SOLAMENTE A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE LOS DIPUTADOS, DE LAS SOLICITUDES DE LOS DIPUTADOS QUE HEMOS HECHO EN CADA UNO DE NUESTROS DISTRITOS, POR ESO TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE REGULAR ESTA SITUACIÓN QUE PODAMOS ESTABLECER DESDE ESTE CONGRESO UN SISTEMA DE INDICADORES, UN SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE OBLIGUE A CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HA PRESENTAR RESULTADOS COMPARABLES ES DECIR QUE PODAMOS EVALUAR Y VALORAR SI LO QUE SE HIZO EN ESTE AÑO, ES MEJOR O PEOR QUE LO QUE SE HIZO EN EL AÑO ANTERIOR, VENIR A DECIR COMO EL DÍA DE AYER QUE SE ATENDIERON O SE PUSIERON TANTAS VACUNAS, QUE NO SIGNIFICAN NADA SI NO LO PODEMOS COMPARAR CON CUANTAS SE PUSIERON ANTERIOR O INCLUSO, CUANTAS LO ESTÁN HACIENDO EN OTROS ESTADOS, ESO ES IMPORTANTE QUE VALOREMOS TODO EL ESQUEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA QUE HAYA TRANSPARENCIA LO

78

CUAL ME PARECE TAMBIÉN UN ELEMENTO IMPORTANTE PERO HOY BAJO ESTE ESQUEMA QUE ESTAMOS VIENDO Y VIENDO DEL INFORME DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, QUEDA ME PARECE EN EVIDENCIA LA GRAN NECESIDAD QUE TENEMOS DE FORTALECER EL ESQUEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, ES DECIR LO QUE LOS GOBERNANTES YA SEA EL GOBERNADOR O LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LE DICEN A SUS GOBERNADOS Y COMO SE LO DICEN, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, A FAVOR.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON SU PERMISO PRESIDENTA, QUIERO PRIMERAMENTE AGRADECER AL DIPUTADO JORGE SALUM DEL PALACIO, EL QUE DURANTE SU AMPLIACIÓN DE MOTIVOS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE JUNTO CON OTROS DIPUTADOS HA PRESENTADO, HAYA HECHO ALUSIÓN A UNA INICIATIVA

PARECIDA SIMILAR QUE ES ES PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA HACE ALGUNAS SEMANAS, RECONOCERLE ESO PORQUE ES VÁLIDO ACLARAR Y DECIR QUE EN MUCHOS TEMAS VAMOS A COINCIDIR Y HAY PREOCUPACIONES SIMILARES POR AQUELLO QUE DECÍA EL DIPUTADO SALUM EN ALGUNA DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE QUE HABÍA INICIATIVAS O TEMAS QUE SE CLONABAN Y ME PARECE QUE AQUÍ EN ESTE CASO USTED Y YO LO SABEMOS Y HEMOS COINCIDIDO PARA QUE PODAMOS TRABAJAR JUNTOS EN UN TEMA QUE NOS IMPORTA A AMBOS Y QUE BUENO QUE NO SE CLONEN LAS IDEAS, LO MEJOR SERÍA QUE SE CONJUNTEN PARA QUE SAQUEMOS UN TRABAJO DE CONSENSO QUE SEA EL RESULTADO DE UN AMPLIO DEBATE DE LEGISLADORES DE LOS PARTIDOS, PERO REFERENTE A LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAN DECIR QUE DE ENTRADA ME PARECE CORRECTO QUE CAMBIEMOS EL FORMATO DEL INFORME YO EN LO PERSONAL QUIERO SUMARME A ELLO, HABRÍA QUE REVISARLO, HABRÍA QUE VALORAR CON MÁS DETENIMIENTO LA INICIATIVA QUE SE HA PRESENTADO, PERO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL FORMATO QUE HOY TENEMOS TANTO PARA EL INFORME DE GOBERNADOR COMO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS SECRETARIOS ESTÁ AGOTADO, HAY QUE CAMBIARLO HAY QUE BUSCAR UNA MEJOR FORMA DE RENDIR CUENTAS, YO MISMO EN LA INICIATIVA QUE PRESENTE, SEÑALÉ LA CONVENIENCIA DE QUE REGRESE A ESTE CONGRESO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTE EN EL CONGRESO LO DIJE Y LO SUBRAYE, SI YA EL GOBERNADOR DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA, HA VENIDO A ESTE CONGRESO HA PRESENTAR INICIATIVAS QUE EL HA CONSIDERADO SON IMPORTANTES Y LO HA HECHO DE

80

MANERA PERSONAL YA HA ESTADO AQUÍ EN DOS OCASIONES PORQUE RENDIRLE O DARLE LA VUELTA A QUE EN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS EN UNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN MÁS IMPORTANTE, VENGA Y LO HAGA TAMBIÉN DE MANERA PERSONAL, ES DECIR CUANDO SE INFORME EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE TAL SUERTE QUE A MI ME PARECE QUE NO VA A HABER NINGÚN PROBLEMA DIPUTADO SALUM EN QUE NOS PONGAMOS DE ACUERDO, OJALA QUE TODOS PIENSEN QUE ES MEJOR DE ESTA FORMA Y PODAMOS REGRESARLE A ESTE CONGRESO SU DIGNIDAD REPUBLICANA, SU EQUILIBRIO Y SEPARACIÓN DE PODRES Y SU FUERZA DE VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LA LEY Y CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO TRAZADO, OJALÁ TODOS PODAMOS SUMARNOS A QUE EL GOBERNADOR REGRESE COMO LO HACÍA ANTES A RENDIR SU INFORME ANTE ESTA SOBERANÍA, SERÍA MUCHO MEJOR Y HABRÍA QUE VER EL FORMATO PORQUE EN EFECTO NADA GANARÍAMOS CON QUE EL GOBERNADOR VENGA Y ESTE SEA AQUEL ACTO PARAÓNICO LLENO DE APLAUSOS Y DE RECONOCIMIENTOS QUE HABÍA ANTERIORMENTE, SI VA A REGRESAR EL EJECUTIVO AL CONGRESO DEBIERA SER PARA QUE HAYA UN DIALOGO MÍNIMO CUANDO MENOS UN EXAMEN MÁS EXHAUSTIVO DE LOS TEMAS QUE CONTENGAN EL INFORME PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE EVALUAR Y PREGUNTAR LAS DUDAS DURANTE LAS COMPARECENCIAS POSTERIORES, ENTONCES YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL FORMATO HAY QUE REVISARLO, ACABO DE VER EN LA INICIATIVA QUE PRESENTAN QUE BUSCAN QUE EL GOBERNADOR ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE LOS POSICIONAMIENTOS DE LOS PARTIDOS, ASUNTO

QUE NO SUCEDÍA CON ANTERIORIDAD, PRIMERO EL CONGRESO SESIONABA SE FIJABAN LAS POSICIONES DE LOS PARTIDOS, SE DECRETABA UN RECESO Y ENTONCES CUANDO SE REGRESABA LA SESIÓN YA INGRESABA AL SALÓN DECLARADO COMO RECINTO LEGISLATIVO EL TITULAR DEL EJECUTIVO A RENDIR TODO SU INFORME, HABRÍA QUE VER SI HAY LAS CONDICIONES PORQUE A VECES LA PASIÓN NOS GANA, YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL GOBERNADOR ESCUCHE A TODOS LOS PARTIDOS Y A LAS DIFERENTES EXPRESIONES, PERO HABRÍA QUE BUSCAR LA MANERA DE QUE ESTO NO SE CONVIERTA PUES EN UNA OPORTUNIDAD PARA DENOSTAR, PARA CALIFICAR, PUES PARA QUITARLE ESE CARÁCTER DE REPUBLICANO QUE ESTARÍAMOS BUSCANDO PARA PONDERAR AL LEGISLATIVO Y DARLE ESA DIGNIDAD DE LA QUE YO HABLO, HABRÍA QUE VER COMO EVITAR LA POSIBLE INTERVENCIONES QUE PUDIERA SER INCREPADO Y QUE SE PUDIERA FALTAR AL RESPETO AL OTRO PODER QUE MERECE EL MISMO RESPETO QUE NOSOTROS EXIGIMOS COMO TAL, PERO SI ESTOY DE ACUERDO EN QUE HABRÍA QUE BUSCAR DE QUE MANERA, SE CONSTRUYA UN DIALOGO ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO, TAMBIÉN CREO QUE DEBEMOS DE APROVECHAR ESTAS DISCUSIONES Y A PROPÓSITO DE ESTAS INICIATIVAS PARA REGULAR LAS COMPARENCIAS Y QUE NO QUEDEN AL ARBITRIO DE UN ACUERDO VOTADO POR EL PLENO, SINO QUE LAS ELEVEMOS A CATEGORÍA DE LEY PARA QUE AHÍ ESTE CLARO COMO VAN A SER LAS COMPARENCIAS Y NO SE HABRÍA QUE BUSCAR EL MECANISMO DE PREGUNTAS, HABRÍA QUE HACER UN TEMARIO ANTES DE QUE VENGAN LOS SECRETARIOS SOBRE LOS TEMAS QUE AL CONGRESO Y A LA

GENTE A LA QUE REPRESENTAMOS LE INTERESAN PORQUE SI NO ENTONCES NOS VEMOS ANTE SECRETARIOS QUE VIENEN Y LO DIGO CON TODO RESPETO ASÍ ESTÁ HOY EL FORMATO, Y NOS LANZAN UNA LLUVIA DE CIFRAS DE ASUNTOS DE LÁMINAS Y DETALLES QUE A LA MEJOR NO ES LO QUE NOS INTERESA SABER, COMO QUE SI HUBIERA VENIDO EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL CON OTRO FORMATO EN DONDE PREVIAMENTE SE ACORDARA EL TEMA LOS TEMAS, EL TEMA A DEBATIR EN EL CASO DE AGRICULTURA, DEBIERA DE SER LO DEL FRIJOL QUE AQUÍ TANTO SE HA DEBATIDO Y QUE SE SIGUE DISCUTIENDO, DEBIERA DE SER LO DEL FRIJOL PARA QUE QUEREMOS SABER TODO LO DEMÁS, SI DONDE HAY PROBLEMA ES EN EL FRIJOL, EN EL CASO DE SALUD PARA QUE QUEREMOS SABER TODO LO QUE SE HA HECHO Y LAS ACCIONES QUE SE HAN IMPLEMENTADO QUE PUEDEN QUEDAR EN UN DOCUMENTO, PERO LO QUE NOS INTERESA SABER ES COMO LE VAMOS A HACER PARA QUE HAYA MÁS MÉDICOS Y PARA QUE HAYA MÁS MEDICINAS EN HOSPITALES, CLÍNICAS Y DISPENSARIOS DEL SECTOR SALUD, EJEMPLO HABRÍA QUE AJUSTAR A LOS TEMARIOS Y A LAS COMPARENCIAS, NO DEJARLAS TAN ABIERTAS PARA QUE VENGAN Y NOS PLATIQUEN DE TODO QUE EL TIEMPO SE CONSUMA Y LUEGO NO HAYA LA POSIBILIDAD REAL DE PODER DISCUTIR, DEBATIR, DIALOGAR SOBRE LO REALMENTE IMPORTANTE, TERMINARÍA MI INTERVENCIÓN SEÑALANDO, YO PIENSO EN SU MOMENTO CUANDO LLEGUE A LA DICTAMINACIÓN ESTAS INICIATIVAS PROPONER A LA MEJOR UNA FECHA QUE CONSENSE O QUE ENCUENTRE ECO EN TODO SI ASÍ ES EL CASO, SI ASÍ ES EL CASO DE QUE SE CAMBIE LA FECHA, PARA QUE NI

83

FUERA COMO YO LO PROPUSE QUIZÁ ORIGINALMENTE EL 15 DE SEPTIEMBRE, PERO TAMPOCO SEA EL 1º. DE FEBRERO, HABRÍA QUE BUSCARLE UNA FECHA DE CONSENSO Y TAMBIÉN RESPECTO A LA TOMA DE PROTESTA, SI QUEREMOS QUE SEA EL AÑO FISCAL, PUES LA MEJOR FECHA AUNQUE SEA INCOMODA POR LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PUES TENDRÍA QUE SER EL 1º. DE ENERO, MUCHOS ESTADOS INICIAN SU EJERCICIO GUBERNAMENTAL EL PRIMERO DE ENERO DE CADA 6 AÑOS Y ES DE AÑO FISCAL A AÑO CONSTITUCIONAL DESDE EL 1º. DE ENERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, EN VEZ DEL 15 DE DICIEMBRE EN QUE ANDAMOS ENFIESTADOS Y EN POSADAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HABRÍA QUE BUSCARLE DIPUTADO SALUM, HABRÍA QUE BUSCARLE CUANDO ES LA FECHA MÁS CONVENIENTE, PERO SI NOS VAMOS A IR PARA QUE SEA CUANDO SEA EL AÑO FISCAL, YO NO ESTOY EN DESACUERDO CON ELLO PERO A LA MEJOR SE ME HACE MÁS CORRECTO EL 1º. DE ENERO QUE AL FIN DE CUENTAS SOLO ACUDIRÍAMOS A ESA CEREMONIA CADA SEIS AÑOS Y SERÍA DE AÑO A AÑO Y QUE ENTONCES TAMBIÉN COMPLEMENTEMOS ESTAS INICIATIVAS BUSCANDO QUE LAS TOMAS DE POSESIÓN QUE LOS AYUNTAMIENTOS FUERAN TAMBIÉN EN ESAS FECHAS AL INICIO DEL AÑO, PORQUE HOY ESTÁN INICIANDO EL 1º. DE SEPTIEMBRE, HABRÍA QUE AJUSTAR TAMBIÉN ESTAS FECHAS EN EL CALENDARIO ELECTORALES Y DE TOMA DE PROTESTAS Y DE TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LA MATERIA QUE ESTAMOS COMPARTIENDO, COMENTANDO, EL CASO QUE NOS OCUPA NOS LLEVARÍA LO DEJO NADA MÁS ASÍ COMO TAREA PARA QUE LUEGO LO EXAMINEMOS, PARA QUE EL EJERCICIO DE GOBIERNO QUE ESTE EN CURSO, EL PERIODO

84

CONSTITUCIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA TERMINARÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SU MOMENTO TENDRÍAMOS QUE SALVAR EL OBSTÁCULO DE QUE HACER, PARA EL PERÍODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, O AL 15 DE DICIEMBRE SEGÚN LA INICIATIVA DEL 2016, TENDRÍAMOS QUE ELEGIR SEGURAMENTE Y POR LA CUESTIÓN DEL TIEMPO TAN CORTO QUIZÁ TENDRÍA QUE SER EL CONGRESO, HABRÍA QUE REVISAR LA FIGURA UN GOBERNADOR PARA ESOS MESES, PUESTO QUE ENTONCES YA EL SIGUIENTE EJERCICIO CONSTITUCIONAL INICIARÍA EL 15 DE DICIEMBRE O DEL 1º. DE ENERO DE 2016 O DE 2017 RESPECTIVAMENTE A 2022, PARECE QUE ME ESTOY ADELANTANDO, PERO LA LEGISLATURA SE CONSUME Y EL TIEMPO SE VA Y SON ASUNTOS QUE HAY QUE IR PREVIENDO AL IGUAL QUE EN EL CASO DEL CONGRESO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EL CASO DE QUE PROSPERARAN ESTAS PROPUESTAS SE HICIERAN LOS AJUSTES Y CAMBIOS CORRESPONDIENTES, ES CUANTO YO INVITO A MIS COMPAÑEROS DE PARTIDO A QUE DISCUTAMOS PRONTO ESTO, OJALÁ NO SE QUEDE EN LA CONGELADORA, OJALÁ NO LE DEMOS LARGAS Y OJALA Y EN ESTE PERIODO PODAMOS INCLUSO PLATICAR CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE ESTA QUE ES UNA PREOCUPACIÓN NO SOLO DE NOSOTROS SINO DE EL MISMO Y ASÍ LO HA SEÑALADO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUANDO LE HAN PREGUNTADO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor

JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor
------------------------------	---------

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: SON 22 VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXV Legislatura del Estado, le fue turnada para su análisis, discusión y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto enviada por el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango**, que contiene **reformas a los artículos 129, 130, 132, 133 y 133 Bis del Código Civil del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 93, 103, 123, 176, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa da cuenta que la misma tiene por objeto reformar diversos artículos del Código Civil del Estado de Durango, mismos que se mencionan en el proemio del presente dictamen, así como algunos otros que a propuesta de la Comisión se considera que deben ser modificados, toda vez que de las reuniones que se realizaron en distintas mesas de trabajo donde se convocó a diversos representantes tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial, se tomaron en cuenta las aportaciones de los expertos en la materia, en virtud que son ellos los que diariamente prestan el servicio a los distintos usuarios que se presentan a solicitar las rectificaciones de las actas del estado civil.

En tal virtud, los suscritos coincidimos con el iniciador para reformar los mencionados artículos, ya que de aprobarse, se estará dando cumplimiento una vez más a las exigencias de los particulares que acuden a las distintas dependencias a solicitar el servicio de rectificación de sus actas.

SEGUNDO. Además, considerando que en nuestro estado existe un gran número de personas de escasos recursos que les es imposible trasladarse constantemente hasta esta capital para realizar los trámites, por lo que ahora dichos trámites se podrán hacer directamente ante la Dirección General del Registro Civil o ante el Oficial del Registro Civil al que corresponda el registro y el mismo oficial turnará el original de la solicitud y la documentación ante el Director del Registro Civil del Estado, quien dictará resolución si procede o no la rectificación.

TERCERO. Por tal motivo, con la presente reforma se pretende que los trámites de rectificación de actas sean más simplificados, rápidos y eficientes,

por lo que en el presente proyecto se pretende que los trámites de se realicen de la siguiente forma:

- a) Todos aquellos trámites que se refieran a la solicitud de rectificación de actas por errores mecanográficos y ortográficos u omisiones que se desprendan del contenido del acta, se realizarán ante la Dirección General del Registro Civil.
- b) Cuando se trate de casos en los cuales se solicite variar algún nombre, apellido u otra circunstancia que sea esencial y que con la documentación aportada se compruebe el hecho motivo de la rectificación se entablará un procedimiento por la vía administrativa ante la Dirección General del Registro Civil.
- c) En aquellos casos en los que documentalmente no se compruebe la causa para la rectificación o modificación y sea necesario el desahogo de otros medios de prueba deberá demandarse por la vía judicial.

CUARTO.- En tal virtud, los suscritos, atentos a las exigencias de los ciudadanos, consideramos que todos los juicios por su naturaleza debieran ser sencillos y resueltos sin mayores complicaciones y sin mayores gastos para los ciudadanos, es por ello, que esta Comisión en coadyuvancia con el Titular del Poder Ejecutivo, una vez más da cumplimiento a la solicitud de aquellas personas que desde tiempo atrás ha estado solicitando que los trámites de rectificación de actas del estado civil sean más rápidos y seguros.

QUINTO.- En consecuencia, esta dictaminadora con fundamento en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ha considerado realizar algunas modificaciones a la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que a raíz del estudio, análisis y discusión en las distintas reuniones llevadas a cabo por los suscritos, consideramos que hay aspectos que es necesario contemplar en el presente dictamen para el mejor cumplimiento y aplicación de los dispositivos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 129, 130, 132, 133 y se derogan los artículos 133 Bis y 133 Bis 1, todos del Código Civil, para quedar como sigue:

Artículo 129.- La rectificación o modificación de un acta del estado civil, podrá hacerse ante el Poder Judicial o la Dirección General del Registro Civil del Estado, salvo que se trate del reconocimiento que voluntariamente haga un padre de su hijo, el cual se ajustará a las prescripciones de este Código.

Artículo 130.- Ha lugar a pedir la rectificación del acta del estado civil directamente ante la Dirección General del Registro Civil, cuando existan errores mecanográficos y ortográficos u omisiones que se desprendan del contenido del acta, que no afecten la identidad de la persona, ni la sustancia del acto, ni lesione derecho de tercero o de orden público, en su caso, la autoridad competente deberá resolver en un término de diez días hábiles.

Cuando se traten de rectificaciones que soliciten variar algún nombre, apellido u otra circunstancia que sea esencial y documentalmente se compruebe el hecho motivo de la rectificación, el interesado entablará procedimiento por la vía administrativa ante la Dirección General del Registro Civil.

En los demás casos deberá demandarse la rectificación o modificación del acta del estado civil por la vía judicial.

Artículo 132.- El interesado en la rectificación o modificación por vía judicial, tendrá que seguir el juicio correspondiente en la forma establecida en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.

El interesado en la rectificación de un acta del estado civil, por la vía administrativa, en el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 130 de este Código, deberá presentar ante el Oficial del Registro Civil o ante la Dirección General del Registro Civil una solicitud por escrito que deberá contener:

I.-

II.-

III.-

.....

a);

b) Copia certificada del acta de que se trate, expedida por el Oficial del Registro Civil o por el Archivo Central de la Dirección General del Registro Civil, y

c)

Así mismo se podrán presentar y en su caso, deberán ser valoradas por la autoridad correspondiente todas aquellas pruebas que estime convenientes de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 133.- Tratándose de las rectificaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 130 de éste Código, la solicitud de rectificación administrativa se presentará ante la Dirección General del Registro Civil o el Oficial del Registro Civil al que corresponda el registro, el cual turnará el original de la solicitud y la documentación a que se refiere el artículo anterior al Director del Registro Civil del Estado, quien dictará resolución fundada respecto de si procede o no la rectificación solicitada.

La resolución que emita la Dirección General del Registro Civil, será remitida al Secretario General de Gobierno, para que la analice y en su caso, de manera fundada y motivada, ratifique, modifique o revoque la resolución; si la rectificación es autorizada se le comunicará de inmediato a la Dirección General del Registro Civil, para que se realicen las anotaciones correspondientes. En cualquier caso la Dirección General del Registro Civil, comunicará al interesado el sentido de la resolución en un plazo que no excederá de quince días hábiles.

Artículo 133 Bis.- Derogado

Artículo 133 Bis 1.- Derogado

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Dirección General del Registro Civil, deberá concluir los procedimientos que se encuentren en trámite, antes de la entrada en vigor de la presente reforma.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado de Durango, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

SECRETARIO



RÚBRICA

DIP. GILBERTO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

VOCAL

RÚBRICA

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA

VOCAL

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por el **C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado**, que propone **reformas a los artículos del 430 al 437 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada, y con fundamento en los **artículos 93, 103, 123, 176, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado**, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El estado civil de cada persona se integra con una serie de hechos y actos importantes que la ley toma en consideración para formar con ellos la personalidad jurídica como atributo propio de cada persona. Por lo que es a través del registro

civil que el poder público se encarga de formar un registro de los hechos y actos de cada persona para que su comprobación se perpetúe con el tiempo.

SEGUNDO. Esta Comisión dictaminadora al abocarse al estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito el establecer un juicio especial para que las demandas que se presenten con motivo de las modificaciones y rectificaciones a las actas del estado civil que las personas soliciten ante las instancias correspondientes sean más rápidas y eficaces.

En tal virtud, los suscritos coincidimos con el iniciador, para reformar distintos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, por lo que es necesario e indispensable que las presentes reformas sean elevadas al Pleno para su aprobación.

TERCERO. Resulta importante puntualizar que para facilitar los trámites a los usuarios que demanden sobre la modificación o rectificación del acta del estado civil, que en caso de que no existiera Juzgado Familiar o Mixto en el lugar de residencia del acto, o no fuera éste competente en razón del territorio, podrá acudir directamente ante el Oficial del Registro Civil de su domicilio competente, para el efecto de que por su conducto se presente la demanda, por lo que el Oficial la deberá remitir sin demora al Juzgado Familiar o Mixto competente.

CUARTO.- En tal virtud esta dictaminadora con fundamento en el último párrafo artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ha considerado realizar algunas modificaciones a la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que existen supuestos que se tienen contemplar y por consecuencia, establecer para el mejor cumplimiento y aplicación de los dispositivos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la denominación del CAPÍTULO I del Título Séptimo y los artículos 430 a 437 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO I

DEL JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACION O MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL

Artículo 430. La demanda donde se solicite la rectificación o modificación de un acta del estado civil, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 255 del presente Código, ofreciéndose las pruebas correspondientes, observando las prevenciones del Capítulo III, del Título Sexto, en lo que no se oponga a las reglas de este capítulo y presentarse ante el Juez competente de lo Familiar en turno o Mixto competente.

En el caso de que no existiera Juzgado Familiar o Mixto en el lugar de residencia del acto, o no fuera éste competente en razón del territorio, podrá acudir directamente ante el Oficial del Registro Civil de su domicilio competente, para el efecto de que por su conducto se presente la demanda sobre modificación o rectificación del acta del estado civil, hecho lo anterior, el Oficial la deberá remitir sin demora al Juzgado Familiar o Mixto competente, instruyendo a los promoventes para que en lo sucesivo comparezcan ante el Juzgado correspondiente.

Artículo 431. Presentada y admitida la demanda se correrá traslado de ella al demandado y se dará vista a la Dirección General del Registro Civil del Estado y al Ministerio Público adscrito al juzgado que corresponda, para que dentro del término

de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga, debiendo en el mismo escrito ofrecer las pruebas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuando de las solicitudes o demanda se advierta que pueda existir conflicto de intereses respecto de las personas que intervinieron en el acta del estado civil que resulten afectadas con lo solicitado por el promovente, se correrá traslado de la misma y sus anexos a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a deducir sus derechos y a ofrecer pruebas en su caso.

Las excepciones que se tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se formularán en la contestación. Si se oponen las excepciones de incompetencia, falta de personalidad o cualquier otra de carácter procesal, se dará vista al actor para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Todas las excepciones y los incidentes que se opongan, se resolverán en la sentencia definitiva. En el presente procedimiento no se admitirá reconvenición dejándose a salvo los derechos del demandado para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Artículo 432. En el auto de admisión de la demanda se señalará fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes, sin que pueda reservarse el señalamiento para otro momento procesal.

Artículo 433. En todo lo relativo a la admisión y desahogo de pruebas, se estará a lo dispuesto en los capítulos respectivos del Título Sexto del presente Código, en lo conducente.

Artículo 434. Una vez desahogadas todas las pruebas en la audiencia respectiva, se dará la palabra a las partes para que formulen sus alegatos.

Artículo 435. Al concluir la audiencia, con o sin alegatos, el Juez citará para oír sentencia, la que se pronunciará dentro en el término de diez días.

Artículo 436. La sentencia admite el recurso de apelación que se sustanciará en ambos efectos.

Artículo 437. Una vez que cauce ejecutoria la sentencia favorable, el Juez ordenará de oficio, dentro del término de cinco días a la Dirección General del Registro Civil, para que comunique de inmediato al encargado del Archivo General del Registro Civil y al Oficial del Registro Civil correspondiente, para que hagan las anotaciones en el acta o donde procesa remitiéndole copia certificada de la resolución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado de Durango, a los 30 (treinta) días del mes de marzo de 2011 (dos mil once).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. GILBERTO ZALDIVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE DURANGO REFERENTE A LA INICIATIVA DEL C. DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN EL QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO

PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

99

DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON 18 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA"

PRESIDENTA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 85, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, PARA QUE ENAJENE DE MANERA GRATUITA AL EJIDO ARTURO MARTÍNEZ ADAME, UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL PROPIO EJIDO. REFERENTE A LA INICIATIVA REMITIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

100

SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

101

SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: SON 19 VOTOS A FAVOR,
CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA"

ACTA DE LA SESIÓN del 30 de Marzo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

102

PRESIDENTA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 86, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, PARA QUE ENAJENE DE MANERA GRATUITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LAGUNA, LAS SUPERFICIES DE 2,500 Y 5,000 METROS CUADRADOS, REFERENTE A LA INICIATIVA REMITIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



103

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON 18 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA"

PRESIDENTA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 87, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y



105

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA,
QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE
DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL
DIPUTADO INGENIERO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO., DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL
ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

106

PRESIDENTA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	

107

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: SON 18 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA"

PRESIDENTA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 88, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL TEMA "INVESTIGACIÓN POR LA ELABORACIÓN Y DICTAMINACION DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS EJERCICIOS

108

FISCALES 2009, 2010 Y 2011,” POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTA: TENGO ENTENDIDO QUE EN ESTE MOMENTO ACABA DE RETIRAR SU PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL TEMA “REFORMAS LEGISLATIVAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y POLÍTICAS DE PRECIOS,” POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE SALUD EL FENÓMENO DEL CONSUMO, ABUSO Y DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES, MUESTRAN UNA PREOCUPANTE EVOLUCIÓN, SUS PRINCIPALES INDICADORES REVELAN UN INCREMENTO DE LAS PREVALENCIAS DEL CONSUMO ASÍ COMO UNA EVOLUCIÓN DE LAS EDADES DEL INICIO PRINCIPALMENTE PARA LAS DROGAS INTRODUCTORIAS COMO EL TABACO Y EL ALCOHOL, LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES 2008 PRESENTAN UN ESCENARIO DE SALUD PÚBLICA DONDE LOS GRUPOS DE 12 A 17 AÑOS ES

COMPARATIVAMENTE MAYOR HASTA EN UN 30%, A LA OPORTUNIDAD DE CONSUMIRLAS Y EL QUE LA CIFRA DE PERSONAS AFECTADAS POR ADICCIONES HA CRECIDO EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS, HASTA CERCA DEL 50%, ASÍ MISMO LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS SE HA ADELANTADO HASTA LOS 18 AÑOS Y 20 AÑOS RESPECTIVAMENTE PARA HOMBRES Y MUJERES Y ESTAS ÚLTIMAS DUPLICARON SU PARTICIPACIÓN EN EL CONSUMO, POR OTRO LADO SE HA DEMOSTRADO QUE EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL ESTA ASOCIADO A OTROS PROBLEMAS COMO LAS AGRESIONES, LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LOS SUICIDIOS Y UN ALTO PORCENTAJE DE DELITOS COMETIDOS POR MENORES INFRACTORES, NUESTRA JUVENTUD SE ESTÁ ENVENENANDO A LOS OJOS DE LA SOCIEDAD Y ANTE LA MIRADA COMPLACIENTE DE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, LO QUE ES UN NEGOCIO EN COMPLICIDAD PARA ALGUNOS POCOS SE TRADUCE EN DESCOMPOSICIÓN SOCIAL DOLOR Y MUERTE PARA LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN ESTA SITUACIÓN AUNADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ SOCIAL EN NUESTRO PAÍS, EL ABUSO Y EL CONSUMO DE ALCOHOL COMBINADO CON LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y DE EDUCACIÓN PARA LOS JÓVENES, CONSTITUYEN UNA COMBINACIÓN DE FACTORES QUE EXPLICAN DE ALGUNA MANERA EL ROMPIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMUNITARIO QUE ESTAMOS VIVIENDO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL HA RECONOCIDO QUE EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DE LOS ASESINATOS VIOLENTOS EN EL PAÍS TIENEN SU ORIGEN EN LA FALTA DE EMPLEO BIEN REMUNERADO, LA

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN SU ESTRATEGIA MUNDIAL PARA REDUCIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL 2010 RECOMIENDA ENTRE OTRAS ACCIONES EL ESTABLECIMIENTO DE MARCOS REGULATORIOS DE CARÁCTER LEGISLATIVOS RESPECTO AL MÁRQUETIN DE ALCOHOL, PARA RESTRINGIR O PROHIBIR LAS PROMOCIONES EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN DE IMPUESTOS NACIONALES ESPECÍFICOS SOBRE EL ALCOHOL ACOMPAÑADO DE MEDIDAS EFICACES PARA EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CUENTA QUE ESTA LEGISLATURA LOCAL NO TIENE COMPETENCIA EN ESTAS MATERIAS, ESTAMOS PROPONIENDO ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA FORMAR UN EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPULSEN REFORMAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LA MERCADOTECNIA DE LA BEBIDA DE ALCOHOL Y CON POLÍTICAS DE PRECIOS PARA LIMITAR EL ACCESO DESMEDIDO QUE ACTUALMENTE SE TIENEN CON RELACIÓN A LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ENTRE OTRAS COSAS CON ESTA PROPUESTA SE PRETENDE ACABAR DE UNA VEZ POR TODAS CON LA ASOCIACIÓN ENTRE DEPORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL QUE HA PROMOVIDO LA MERCADOTECNIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS JÓVENES PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE MÁRQUETIN SOBRE TODO ENTRE LOS JÓVENES ADOLESCENTES, ES UN OBJETIVO IMPORTANTE, SI SE

111

QUIERE REDUCIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL, EL ALCOHOL SE COMERCIALIZA MEDIANTE TÉCNICAS PUBLICITARIAS Y DE PROMOCIÓN CADA VEZ MÁS SOFISTICADAS POR EJEMPLO LA VINCULACIÓN DE MARCAS DE ALCOHOL A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EL PATROCINIO Y LA COLOCACIÓN DE PRODUCTOS Y NUEVAS TÉCNICAS DE MERCADOTECNIA COMO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y LOS MENSAJES, LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES Y OTRAS TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTABLECE QUE LOS CONSUMIDORES EN PARTICULAR LOS GRANDES BEBEDORES Y LOS JÓVENES SON SENSIBLES A LAS VARIACIONES EN EL PRECIO DE LAS BEBIDAS QUE EL AUMENTO DEL PRECIO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ES UNA DE LAS INTERVENCIONES MÁS EFICACES PARA REDUCIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL, EL FACTOR CLAVE PARA EL ÉXITO EN LAS POLÍTICAS DE PRECIOS ORIENTADAS HA REDUCIR EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL ES UN RÉGIMEN EFICAZ Y EFICIENTE DE IMPOSICIÓN TRIBUTARIA CON LOS MECANISMOS REQUERIDOS PARA RECAUDAR IMPUESTOS Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPULSEN REFORMAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL

112

DE LA SALUD Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LA MERCADOTECNIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CON POLÍTICAS DE PRECIOS PARA LIMITAR EL ACCESO DESMEDIDO DE ESTAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN:

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA, ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARÍA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE IMPULSEN REFORMAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LA MERCADOTECNIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CON POLÍTICAS DE PRECIOS PARA LIMITAR EL ACCESO DESMEDIDO QUE ACTUALMENTE SE TIENE EN RELACIÓN A LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES CUANTO.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

114

DIPUTADA SECRETARIA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, SEÑORA PRESIDENTA. (FALTA VOTACIÓN)

PRESIDENTA: SE APRUEBA.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO: CON EL TEMA: "TRANSPARENCIA", EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO PRONUNCIAMIENTO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTA, MUY INTERESANTE LO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS GUSTAVO, ENTONCES YA SE VA A ACABAR CASI LA SESIÓN, VENGO A ESTA TRIBUNA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PORQUE HACE ALGUNAS SEMANAS SOLICITE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ALGUNOS

115

DOCUMENTOS CON RESPECTO A LOS TEMAS QUE YO DESDE QUE INICIÓ LA LEGISLATURA HE VENIDO SOSTENIENDO EN ESTA TRIBUNA Y HOY QUIERO PRIMERO HACER UN RECONOCIMIENTO A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ENTREGARON DE MANERA LEGAL FORMAL Y A TIEMPO LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITÉ Y TAMBIÉN VENGO A FUSTIGAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE VIOLANDO LA LEY NO CUMPLIERON NI ENTREGARON INFORMACIÓN QUE LES SOLICITÉ, VOY HA EXPONER QUE FUNCIONARIOS HONRARON SU CARGO PORQUE CUANDO PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ESTA EMANAN ADQUIRIERON UN COMPROMISO Y UNA RESPONSABILIDAD FRENTE AL PUEBLO DE DURANGO Y TODOS TOMARON PROTESTA Y TODOS DIJERON QUE IBAN HA CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LA LEY Y CUANDO HICIERON ESTO ADQUIEREN UN COMPROMISO MORAL CON SU CONCIENCIA, CON LA HISTORIA Y CON LA SOCIEDAD Y ALGUNOS LO ESTÁN HONRANDO, PERO ALGUNOS OTROS NO Y POR CIERTO ME VOY A RESERVAR POR ESTRATEGIA ALGUNOS NOMBRES, PORQUE LO QUE SIGUE AHORA ES QUE YO ACUDA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EN USO DE SUS FACULTADES LE SOLICITE DICHA INFORMACIÓN QUE NO ME ENTREGARON Y AHORA SI SERÁ PÚBLICO A QUE FUNCIONARIOS, CON QUE FECHAS Y DE QUE MANERA LES SOLICITE ESTA INFORMACIÓN QUE HASTA ESTE MOMENTO SALVO ALGUNOS COMENTARIOS EN LA OPINIÓN PÚBLICA HA SIDO DE CARÁCTER PRIVADO Y COMENZAMOS Y

116

COMENZAMOS DEBO DECIR QUE LA PRIMERA INSTANCIA QUE PUSO EN MIS MANOS LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE Y ESO HABLA MUY BIEN DE ESTA INSTITUCIÓN FUE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITÉ DE MANERA PÚBLICA LA INFORMACIÓN Y ME FUE ENTREGADA LA NÓMINA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, LA HE ESTADO REVISANDO LA ,TENGO EN MI PODER DESDE HACE TIEMPO AHÍ SE VE CLARAMENTE QUE MAESTROS Y QUE TRABAJADORES ESTABAN PORQUE ALGUNOS YA NO ESTÁN OTROS TODAVÍA FAVORECIDOS CON ALTO SALARIO Y QUIENES ESTÁN GANANDO LO JUSTO Y LO QUE GANA LA MAYORÍA, QUE ES UN PROMEDIO Y QUE ES ALGO DIGNO Y ALGO QUE NO ES CRITICABLE NI CUESTIONABLE, DESDE AQUÍ QUIERO FELICITAR ALA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ A LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO, PORQUE SE HA AFANADO Y SE HA ESMERADO POR DARLE TRANSPARENCIA A NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS Y DAR A CONOCER LO QUE DESDE ANTES DEBIÓ DE DARSE A CONOCER Y QUE EL ANTERIOR RECTOR PREFIRIÓ PAGAR MULTAS Y SER SANCIONADO Y LLAMADO PÚBLICAMENTE A LA ATENCIÓN ANTES QUE DECIR QUE SU EQUIPO Y LAS PERSONAS QUE LO RODEABAN ERAN QUIENES MÁS GANABAN Y QUIENES TENÍAN LOS SUELDOS MÁS ALTOS EN LA UNIVERSIDAD QUE SE SUPONE QUE ES UN TEMPLO DE LA ENSEÑANZA EN DONDE TODOS DEBEMOS DE APORTAR Y NO DE IRLE A QUITAR, QUIERO RECONOCER Y CRÉANLO QUE PENSÉ QUE IBA A SER DE LOS QUE IBAN A SER EN FORMA NEGATIVA O QUE NO ME LA IBAN A ENTREGAR, QUIERO RECONOCER EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO SU ÁNIMO Y SU VOLUNTAD POR TRANSPARENTAR TODO LO

117

QUE TIENE QUE VER CON EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SOLICITÉ DESDE EL 3 DE FEBRERO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA NÓMINA DE LA SECRETARÍA LA REMUNERACIÓN DE LOS PROFESORES, INCLUYENDO LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO, NIVEL Y MONTO ESTADO DE PROFESORES CON LICENCIA O EN AÑO SABÁTICO, COMISIONADO Y TIPO Y LUGAR DE COMISIÓN, Y HOY ME HAN ENTREGADO DESDE EL DÍA DE AYER ME ENTREGARON AÚN CUANDO TENEMOS ALGÚN DIFERENDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO, PERO A FINAL DE CUENTAS AHÍ ESTÁ LA VOLUNTAD, ME FUE ENTREGADO EL DÍA DE AYER LA INFORMACIÓN, YA TENEMOS LA NÓMINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, VOY A REVISARLA, VOY A CHECARLA Y VAMOS A VER QUE ENCONTRAMOS, DESTACA DE ENTRADA QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS MAESTROS TIENEN SUELDOS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR HASTA BAJOS, QUE SON SALARIOS QUE SE GANAN CON ESFUERZO Y QUE QUIZÁS SEAN LOS MENOS QUIENES ESTÉN EN UNA SITUACIÓN DIFERENTE, PERO DESDE AQUÍ QUIERO PÚBLICAMENTE RECONOCER AL INGENIERO JORGE HERRERA DELGADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PORQUE TUVO LA VOLUNTAD DE UNA VEZ POR TODAS DE DAR A CONOCER Y DECIR AQUÍ ESTÁ ALGO QUE DURANTE DÉCADAS HABÍA ESTADO BAJO SOSPECHA Y QUE BUENO QUE AHORA HAYA LA INTENCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA DE QUE SE TRANSPARENTE TODO LO REFERENTE A LA EDUCACIÓN, LO QUE SIGUE AHORA ES Y ESO ES LO QUE AHORA VOY A PEDIR QUE EN CADA ESCUELA, QUE EN CADA CENTRO EDUCATIVO SE PUEDA AFUERA DE LA INSTITUCIÓN COLOCAR EN UN LETRERO LOS RESULTADOS DE LA

118

PRUEBA ENLACE PARA QUE SEPAMOS TODOS A LA VISTA QUE ESCUELAS SON LAS DE MAYOR CALIDAD EDUCATIVA, DONDE ESTÁN LOS MEJORES ALUMNOS Y CUALES SON AQUELLAS INSTITUCIONES DONDE MEJOR SE ENSEÑA Y QUE TAMBIÉN SE PUBLIQUE AFUERA DE CADA ESCUELA EN UN CARTELÓN LOS NOMBRES DE TODOS LOS PROFESORES QUE LABORAN AHÍ EN ESE CENTRO ESCOLAR TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, QUIZÁ NO LO QUE GANAN PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS ARRIESGÁNDOLOS ANTE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD A QUE PUEDAN SUFRIR ALGÚN ASALTO O SE COMETA ALGÚN DELITO EN SU CONTRA PERO SI SABER CUALES SON LOS PROFESORES QUE ESTÁN AHÍ, LOS TRABAJADORES Y QUE QUIÉN QUIERA VERIFICARLO PUEDA IR Y LO VEA, ESO ES LO QUE SIGUE AHORA, QUE YA NO HAYA DUDAS SOBRE SI HAY O NO AVIADORES, QUE LOS COMISIONADOS SEAN LOS NORMALES Y SE SEPA EN DONDE ESTÁN A TRAVÉS DE LAS SECCIONES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DESDE AQUÍ APROVECHAR PARA RECONOCER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE DURANGO QUE EN SU GRAN MAYORÍA SON GENTES ESFORZADA QUE HACE SU TRABAJO QUE LO HACE CON DIGNIDAD, CON DECORO Y CON DESEO DE QUE SALGAN ADELANTE LOS JÓVENES Y LOS NIÑOS DE ESTE ESTADO. QUE BUENO POR JORGE HERRERA DELGADO HOY TIENE SU COMPARECENCIA, NO ME QUEDA MÁS QUE QUITARME EL SOMBRERO AUNQUE NO USO.

PRESIDENTE: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE



119

VERIFICARÁ EL DÍA MARTES (05) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
PRESIDENTA**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO**

**DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
SECRETARIA**